



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional  
de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

# Parque Nacional del **Manu**

Plan Maestro

2013 • 2018





# Parque Nacional del **Manu**

Plan Maestro

2013 • 2018



Editado por:



## Equipo de actualización del Plan Maestro 2013-2018 del Parque Nacional del Manu - SERNANP

### Comisión de Coordinación

Ministerio del Ambiente - Minam  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP  
Parque Nacional del Manu - PNM

---

### Equipo Técnico - SERNANP

Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del SERNANP
Cecilia Emilia Cabello Mejía	Directora de Gestión de Áreas Naturales Protegidas
Rudy Alberto Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico
Benjamín Lau Chiong	Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectivas
Renzo Barrón Meneses	Especialista en Servicios Ambientales
Gino Germana Gomez	Especialista en Áreas Naturales Protegidas

---

### Equipo Técnico - SERNANP - Jefatura del PNM

José Carlos Nieto Navarrete	Jefe del PNM
Ernesto Escalante Valencia	Especialista en Recursos Naturales
Nelson Anaya Bellido	Especialista en SIG
Harol Miguel Alagón Huaman	Especialista en Turismo
Guardaparques del PNM	

---

### Equipo Técnico de Apoyo para la actualización del Plan Maestro del PNM

Violeta Eugenia Zamalloa Acurio	Coordinadora
Yndira Aguirre Valdeyglesias	Especialista Social
Israel Aragón Romero	Especialista en Biología
Fernando Chunqui Niño de Guzmán	Especialista en Geología

---

### Equipo Técnico ampliado

Cindy Alvarez Flores	Colaboradora
Luis Araoz Cuba	Colaborador
Alicia Kuroiwa	Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS)

---

### Colaboradores y especialistas para temas específicos

Alex Alvarez	NCCR/ PPI/ Instituto del Bien Común (IBC)
Alfredo Tupayachi Herrera	Sociedad Botánica del Cusco
Carlos Salazar Herrera	Minam Cusco
Donaldo Pinedo Macedo	WIRDL LENING
Efraín Samochuallpa Solís	Ecosistemas Andinos (Ecoan)
Eddy Mejía Tarazona	Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (Cedia)
Fritz Villasante	Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América (Crespial), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y el Desarrollo (Unesco)
Frank Hajek	Servicios Ecosistémicos Perú (SePerú)
Margot Paiva Prada	Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco (UNSAAC)
Modesto Challco Llampi	Consultor
Reggis Andrade Oblitas	Dirección Regional de Cultura del Cusco
Renato Ríos	Desarrollo Rural Sustentable (Dris)
Robert Williams	Sociedad Zoológica de Fráncfort (SZF)
Ronald Catpo	Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica ACCA
Rosa Urrunaga Soria	Comisión Ambiental Regional
Washington Loayza Florez	Colegio de Biólogos del Perú (CBP)

---

© Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado  
Calle Los Petirrojos N° 355 - Urbanización El Palomar - San Isidro - Lima. Telef.: (01) 225 1053  
Correo electrónico: sernanp@sernanp.gob.pe

---

### Edición General

Razón Social	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP
Domicilio	Calle Los Petirrojos N° 355 - Urbanización El Palomar - San Isidro
Edición	Benjamín Lau Chiong, José Carlos Nieto Navarrete
Corrección de estilo:	José Luis Carrillo
Fotografías	Rob Williams / Frank Hajek / Rainer Hostnig / Oscar Mujica / Heinz Plenge / Kike Cúneo / Dano Grayson / Charlie Hamilton / Harol Alagon / Glenn Shepard / Ken Bohn - San Diego Zoo Global / Heinz Plenge Pardo / Archivo SERNANP
Diseño y diagramación	Angela Miranda Cárdenas
Impresión	Impresión: Gráfica Fenix SRL
Domicilio	Domicilio Legal: Av. Prolongación Arica 1827 - Lima
E-mail	Correo Electrónico: graficafenixsrl@gmail.com
Teléfono	Teléfono: +511 336-6946

ISBN 978-612-46474-5-1  
Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú No. 2014- 00018  
Primera edición: Enero 2014  
Tiraje 1000 ejemplares



Dr. Manuel Pulgar-Vidal Otálora  
**Ministro del Ambiente**

Dr. Pedro Gamboa Moquillaza  
**Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado**





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 84 - 2013-SERNANP

Lima, 22 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 004-2013-SERNANP-DDE-DGANP, de fecha 17 de mayo 2013, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, dan su conformidad a la propuesta de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional del Manu, período 2013 - 2018.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;



Que, mediante Decreto Supremo N° 644-73-AG de fecha 29 de mayo de 1973, se establece el Parque Nacional del Manu, sobre una superficie de un millón quinientas treinta y dos mil ochocientos seis hectáreas (1 532 806,00 ha), ubicado en la provincia de Paucartambo y del Manu, del departamento de Cusco y de Madre de Dios, respectivamente;



Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2002-AG, publicado el 14 de julio del 2002 en el Diario Oficial El Peruano, se amplió la superficie del Parque Nacional del Manu llegando a una extensión total de un millón setecientos dieciséis mil doscientos noventa y cinco hectáreas con dos mil doscientos metros cuadrados (1'716,295.22 ha);



Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;



Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del área;

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 1.5 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, establece que el proceso de elaboración de los Planes Maestros y en particular su zonificación, debe obligatoriamente considerar que el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2009-SERNANP-DDE de fecha 09 de junio del 2009, se aprueba los Términos de Referencia para la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional del Manu;

Que, a través de un amplio proceso participativo de las instituciones y organizaciones a través del Comité de Gestión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.4 del Decreto Supremo N° 038-2001-AG Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, se ha elaborado la propuesta de actualización del Plan Maestro, período 2013 - 2018, del Parque Nacional del Manu, la misma que ha sido propuesta para su aprobación;



Que, según se concluye en el documento del visto, la propuesta de actualización del Plan Maestro, período 2013 - 2018, del Parque Nacional del Manu, ha sido elaborada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG y en los Términos de Referencia aprobados por Resolución Directoral N° 005-2009-SERNANP-DDE;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.-** Aprobar la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional del Manu, por el período 2013-2018, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto consta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Establecer la nueva delimitación de la zona de amortiguamiento, contenida en la Actualización del Plan Maestro, definida en la memoria descriptiva y en el mapa base, que consta como Anexo 2, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



La versión oficial digital de los límites se encuentra en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, y constituye en lo sucesivo el documento oficial al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Jefatura del Parque Nacional del Manu, velar por la implementación del referido Plan Maestro.



**Artículo 4º.-** Publicar la presente Resolución, la memoria descriptiva y el mapa base de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional del Manu en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe), en el que además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

# Índice

<b>1</b>	<b>Aspectos generales</b>	<b>16</b>
1.1	Ubicación, límites y extensión del Parque Nacional del Manu	18
1.2	Características sobresalientes del PNM	18
1.3	Base legal y categoría	20
1.4	El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	20
1.5	El Parque Nacional y el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	21
1.6	Precisión de los objetivos de establecimiento del PNM	22
1.7	La Reserva de Biosfera del Manu (RBM)	22
1.8	Actores estratégicos para el PNM	24
<b>2</b>	<b>Prioridades de gestión para la conservación</b>	<b>26</b>
2.1	Objetos de conservación	28
2.2	Amenazas para el PNM y su ZA	30
2.3	Prioridades de investigación	34
<b>3</b>	<b>Marco estratégico</b>	<b>36</b>
3.1	Visión del Plan Maestro	38
3.2	Objetivos Estratégicos del Plan Maestro	39
3.3	Lineamientos para la gestión del PNM	44
<b>4</b>	<b>Zonificación</b>	<b>45</b>
4.1	Zona de Protección Estricta (ZPE)	46
4.2	Zona Silvestre (ZS)	48
4.3	Zona de Uso Turístico y Recreativo (ZUTR)	49
4.4	Zona de Uso Especial (ZUE)	52
4.5	Zona de Recuperación (ZR)	53
4.6	Zona Histórica Cultural (ZHC)	55

<b>5</b>	<b>Zona de Amortiguamiento del PNM</b>	57
5.1	Límites	58
5.2	Líneas de acción en la ZA	59
5.3	Estrategia en la ZA	60
<b>6</b>	<b>Componente operativo</b>	62
6.1	Programa de Conservación de Recursos	64
6.2	Programa de Uso Público	68
6.3	Programa de Apoyo a la Gestión	71
<b>7</b>	<b>Implementación del plan</b>	76
7.1	Marco institucional	78
7.2	Prioridades	78
7.3	Organigrama	79
7.4	Presupuesto	80
7.5	Estrategia de financiamiento	81
<b>8</b>	<b>Glosario de términos</b>	82
<b>9</b>	<b>Siglas</b>	84
<b>10</b>	<b>Anexos</b>	87



# Agradecimientos

La actualización del Plan Maestro del Parque Nacional del Manu se ha logrado gracias al trabajo conjunto de la jefatura del Parque Nacional del Manu - JPNM y su Comité de Gestión, buscando elaborar un documento completo que refleje la realidad actual de la zona y cumplir con las actividades propuestas con base en los lineamientos obtenidos de manera participativa en los talleres realizados.

La JPNM expresa su agradecimiento a Profonanpe quien a través del proyecto PAN, apoyó financieramente la actualización del Plan Maestro para el periodo 2013 - 2018 y dio la oportunidad de cumplir con el reto de su actualización.

A los profesionales que apoyaron en la actualización del presente documento, al personal técnico, especialistas y guardapaques del Parque Nacional del Manu, así mismo a los integrantes de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del PNM, por su disponibilidad y colaboración desinteresada en los aspectos técnicos del proceso y gestiones administrativas, así como por el apoyo logístico en la organización de los talleres participativos.

Expresamos también nuestro agradecimiento a las siguientes organizaciones por su valioso apoyo con la información facilitada para la actualización del diagnóstico a través de sus especialistas: Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica - ACCA, Desarrollo Rural Sustentable - DRIS, Sociedad Zoológica de Fráncfort - SZF Sociedad Botánica del Cusco, Servicios Ecosistémicos Perú - Se Peru, Wildlife Conservation Society - WCS.

De igual manera, desde la JPNM expresamos de forma especial nuestro agradecimiento por el apoyo brindado a la bióloga Alicia Kuroiwa (WCS) y al ingeniero Modesto Chalco por sus aportes al presente documento; también a los sectores de Educación, Salud y Agricultura de las localidades de Pilcopata y Salvación; y a los Pobladores de diferentes sectores de los distritos de Challabamba, Kosñipata y la Provincia del Manu, por sus valiosos aportes en los talleres participativos, por disponer de su tiempo y compartir su problemática y sobre todo por su voluntad y esfuerzo para el trabajo conjunto en los talleres. Asimismo a la Municipalidad Provincial de Manu, Municipalidad Distrital de Kosñipata, Municipalidad Provincial de Paucartambo, Municipalidad Distrital de Challabamba y Municipalidad Distrital de Fitzcarrald, por su desinteresada participación en los talleres y el compromiso para su trabajo de conjunto con el Parque Nacional del Manu.



# Introducción

El Plan Maestro del Parque Nacional del Manu, es un documento de planificación orientado a lograr una mejor gestión del ANP y articular al Comité de Gestión y otros actores relacionados. Su actualización constituye un esfuerzo conjunto de la jefatura del Parque, instituciones públicas y privadas, las organizaciones representativas de la población y de muchas personas comprometidas con la conservación y el mantenimiento de los valores naturales y culturales del Parque.

El Plan ha sido actualizado en base al Plan Director de las ANP y la normatividad vigente. Contiene los antecedentes del Parque y la Reserva de Biosfera del Manu (RBM), seguido de las generalidades y el diagnóstico que ha sido actualizado e incluye el análisis FODA y de variables para luego desarrollar el componente estratégico para los próximos cinco años, los cuales son parte del documento anexo "Diagnóstico del proceso de elaboración del Plan Maestro 2013-2018". A ello se añade la zonificación para el manejo del Parque, el cual ha realizado pequeñas modificaciones. Se concluye con la propuesta de los componentes operativos que considera el manejo de recursos naturales, el uso público y el apoyo a la gestión, todos ellos dentro del marco normativo y técnico que establece la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento.

En la actualización del Plan Maestro se ha empleado la metodología de planificación estratégica, involucrando a los actores directos e indirectos y consulta a agentes sociales, políticos y sectoriales de mayor influencia como prioritarias para su atención, orientadas a mejorar la gestión del PNM, en la búsqueda por articular su administración, al CG del PNM y a otros actores relacionados para facilitar una gestión participativa en la interacción tanto con los sectores públicos y privados como con la población local, con el fin de fomentar el desarrollo regional y nacional.

En este sentido, su implementación permitirá cumplir con los objetivos de creación del PNM mediante una gestión participativa con las instituciones públicas y privadas, organizaciones de base y la población, orientando el desarrollo de sus lineamientos, estrategias, políticas, alianzas y programas, al desarrollo sostenible y en consecuencia el fortalecimiento de la gestión del Parque.



1.

# Aspectos Generales





## 1.1 Ubicación, límites y extensión del Parque Nacional del Manu

El PNM se ubica al sur este del Perú, en el sector oriental de la Cordillera de los Andes y en el borde occidental de la cuenca amazónica, en los departamentos de Madre de Dios y Cusco. La ubicación política del Parque Nacional del Manu se detalla a continuación:

Regiones	Provincias	Distritos
Cusco	Paucartambo	Kosñipata
Madre De Dios	Manu	Fitzcarrald Y Manu

El PNM se estableció sobre una superficie de 1'532,806.00 ha. de acuerdo a su norma de creación (DS N° 0644-73-AG), luego se estableció la Zona Reservada del Manu mediante Resolución Suprema N° 151-80-AA-DGFF, la cual posteriormente es categorizada mediante DS N° 045-2002-AG, ampliando la extensión del Parque Nacional del Manu a 1 716 295,22 ha., siendo ésta su extensión legal vigente a la fecha.

Debe señalarse que la mayor parte de los límites actuales en el terreno del PNM coinciden con la memoria descriptiva elaborada para su establecimiento (Anexo 1). Algunos puntos fueron establecidos por coordenadas geográficas, hitos existentes o puntos en el terreno, pero muestran pequeñas discrepancias al utilizar cartografía moderna, lo cual ha dado lugar a una diferencia respecto la extensión legal y debe ser prioridad en adelante buscar armonizar estas diferencias dentro del marco de la normatividad actual.

## 1.2 Características sobresalientes del PNM

El PNM es una de las pocas áreas naturales protegidas del mundo que alberga una diversidad tan grande de ecosistemas, desde pastizales de altura, a más de 4000 msnm, hasta los bosques tropicales lluviosos, pasando por los bosques nublados. Todo ello enmarcado en un amplio y complejo sistema hidrográfico. El PNM protege toda la subcuenca del río Manu. A medida que se han ido desarrollando las investigaciones sobre diferentes aspectos de su diversidad biológica y cultural, su importancia también ha ido incrementando y, en consecuencia, ha aumentado el interés del Estado y de la comunidad científica internacional por su condición.

A continuación se enumeran las características más relevantes del PNM:

- Posiblemente es el ANP biológicamente más diversa del Perú, pues contiene casi todos los ecosistemas, flora y fauna de la Amazonía peruana; 10% de las especies de aves del mundo; 5% de sus mamíferos; una vasta cantidad de peces, reptiles, anfibios e invertebrados, así como más de 500 mil especies de artrópodos.

- Contiene al menos 50 especies animales globalmente amenazadas, de acuerdo con la lista roja de la International Union for Conservation of Nature (IUCN).
- Se encuentra dentro de un hotspot de biodiversidad designado por Conservación Internacional (CI), el de Andes Tropicales, la región más rica y diversa del mundo. Además, allí están dos de las 200 ecorregiones con alta prioridad mundial para conservación: las yungas peruanas y los bosques húmedos de la Amazonía suroccidental.
- Se mantiene el ritmo de descubrimiento de especies. En 2006, una expedición en campo encontró ocho nuevas especies de mamíferos, de modo que el total es ahora 221.
- Se sitúa dentro de dos centros de diversidad vegetal de WWF/IUCN: la puna peruana y tierras bajas del Manu. Puede contener más especies vegetales que cualquier otra ANP al ubicarse en un centro mundial de endemismo que posee un sexto de las especies vegetales del mundo dentro de una extensión mundial de 1%.
- Con 997 especies de aves registradas, contiene tres áreas endémicas de aves designadas por BirdLife: altos Andes peruanos (EBA051), piedemonte andino del este peruano (EBA053) y yungas altas peruanas y bolivianas (EBA 055), lo que le da el estatus de Área Importante de Aves Manu (IBA PE112).
- Ocupa el tercer lugar en extensión en el Perú después del Parque Nacional de Alto Purús y la Reserva Nacional Pacaya Samiria.
- En 1977, y junto con áreas contiguas, fue declarado por el programa El Hombre y la Biosfera de la Unesco como Reserva de la Biosfera del Manu, con una extensión de 1'881,200 ha.
- En 1987 la Unesco lo incorporó en la lista del Patrimonio Natural de la Humanidad, en virtud de su enorme valor para la conservación de la diversidad biológica y sus múltiples atractivos naturales.
- Sus bosques tropicales son considerados como de los menos intervenidos por el hombre moderno.
- En su interior habitan poblaciones indígenas en situación de aislamiento, además de una notable diversidad de etnias amazónicas.



### 1.3 Base legal y categoría

El PNM fue establecido el 29 de mayo de 1973 mediante DS N° 644-73-AG. Se rige de acuerdo a la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas (Plan Director), la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, otras normas complementarias y su Plan Maestro.

El año 2001, la administración del Parque inició el trámite ante la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas del Inrena para categorizar definitivamente la Zona Reservada de Manu e incorporarla al Parque Nacional del Manu. Esta categorización finalmente se efectuó con la promulgación del DS N° 045-2002-AG, logrando así su ampliación territorial.

#### **Según el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú:**

“El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas”.

#### **Según la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas:**

“Las ANP son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado como tales, debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país”.

#### **Según la misma Ley, un parque nacional es:**

“Un área que constituye una muestra representativa de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas. En él se protege con carácter intangible la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, las asociaciones de la flora y fauna silvestre y los procesos sucesionales y evolutivos, así como otras características paisajísticas y culturales que resulten asociadas”.

### 1.4 El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, según Decreto Legislativo 1013 del 14 de mayo de 2008, es el encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para el establecimiento y gestión de las ANP, y de cautelar la conservación de la diversidad biológica. El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), y en su calidad de autoridad técnico-normativa realiza su trabajo en coordinación con gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.

## 1.5 El Parque Nacional y el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

El SINANPE está “constituido como un todo ordenado, que interactúa y funciona orgánicamente, está integrado por el componente físico, conformado por las ANP con sus componentes bióticos, abióticos y el componente social y cultural, integrado por los diversos actores – administración central, gobiernos regionales, ONG, organizaciones de base, agencias de cooperación técnica y otros, que se relacionan con las áreas.”

### **La misión del SINANPE es:**

“Constituir un modelo de gestión sostenible del territorio y sus recursos naturales, ecológicamente representativo y funcional de áreas naturales protegidas mutuamente complementarias; gestionado de acuerdo a principios de buen gobierno para asegurar la conservación de la diversidad biológica y demás valores de interés cultural, paisajístico y científico asociados a estos espacios, así como el aporte de sus beneficios ambientales y sociales al desarrollo sostenible de los pueblos del Perú y el mundo.” (Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, agosto 2009. p. 49)

### **El objetivo del SINANPE es:**

[...] “contribuir al desarrollo sostenible del país, a través de la conservación de una muestra representativa de la diversidad biológica, articulando y potenciando el conjunto de áreas naturales protegidas del Perú, mediante la gerencia eficaz de las áreas naturales protegidas, garantizando el aporte de sus beneficios ambientales, sociales y económicos a la sociedad”. (Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, agosto 2009)

Dentro del SINANPE, el PNM es un área que constituye una muestra representativa y singular de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas. En él se protege con carácter intangible la integridad ecológica de varios ecosistemas, innumerables asociaciones de flora y fauna silvestres y procesos sucesionales y evolutivos escasamente alterados, además de otros valores paisajísticos y culturales asociados.





## 1.6 Precisión de los objetivos de establecimiento del PNM

- Proteger una muestra representativa de la diversidad biológica, así como de los paisajes de la selva baja, ceja de selva y de los Andes del suroriente peruano.
- Fomentar el turismo y contribuir a su desarrollo en el Parque y en su ámbito de influencia, sustentado en criterios ecológicos y culturalmente compatibles.
- Promover y facilitar la investigación, educación y recreación.
- Contribuir al reconocimiento y protección de la diversidad cultural, así como a la autodeterminación de los pueblos indígenas del Área, en concordancia con los demás objetivos.
- Contribuir a la preservación del patrimonio arqueológico.
- Desarrollar una adecuada capacidad de gestión que incluya la participación y concertación de los diversos actores sociales involucrados con el Área.

## 1.7 La Reserva de Biosfera del Manu (RBM)

Las reservas de biosfera son zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de ambos, reconocidos en el plano internacional como tales en el marco del programa El Hombre y la Biosfera de la Unesco. En 1977 esta institución declaró la Reserva de la Biosfera del Manu y la integró a la Red Mundial de Reservas de Biosfera (RMRB). La misión de la RMRB es garantizar todos los aspectos de la sostenibilidad medioambiental, económica y social, incluida la cultural y la espiritual, a través de: a) el desarrollo y la coordinación de una red mundial de lugares que sirvan de áreas de demostración y sitios de aprendizaje, con el fin de mantener y desarrollar la diversidad ecológica y cultural y garantizar los servicios prestados por los ecosistemas para el bienestar de los seres humanos; b) el desarrollo y la integración de conocimientos, incluyendo las ciencias, para profundizar en la comprensión de las interacciones entre las poblaciones y el resto de la naturaleza; c) la capacitación global para la gestión de sistemas socioecológicos complejos. Especialmente a través del fomento de un mayor diálogo entre la interfaz ciencia-política, la educación ambiental y la difusión multimedia de alcance para la comunidad en general.

La RBM fue propuesta por el Gobierno Peruano y estableció criterios y condiciones para que pudiese ser admitida en la red. Debe cumplir, además, con tres funciones complementarias: a) conservar y proteger los recursos genéticos, las especies, los ecosistemas y los paisajes; b) promover un desarrollo económico y humano sostenible; y, c) brindar apoyo logístico para respaldar y alentar actividades de investigación, educación, formación y observación permanente relacionadas con las actividades de interés local, nacional y mundial, encaminadas a la conservación y el desarrollo sostenible.

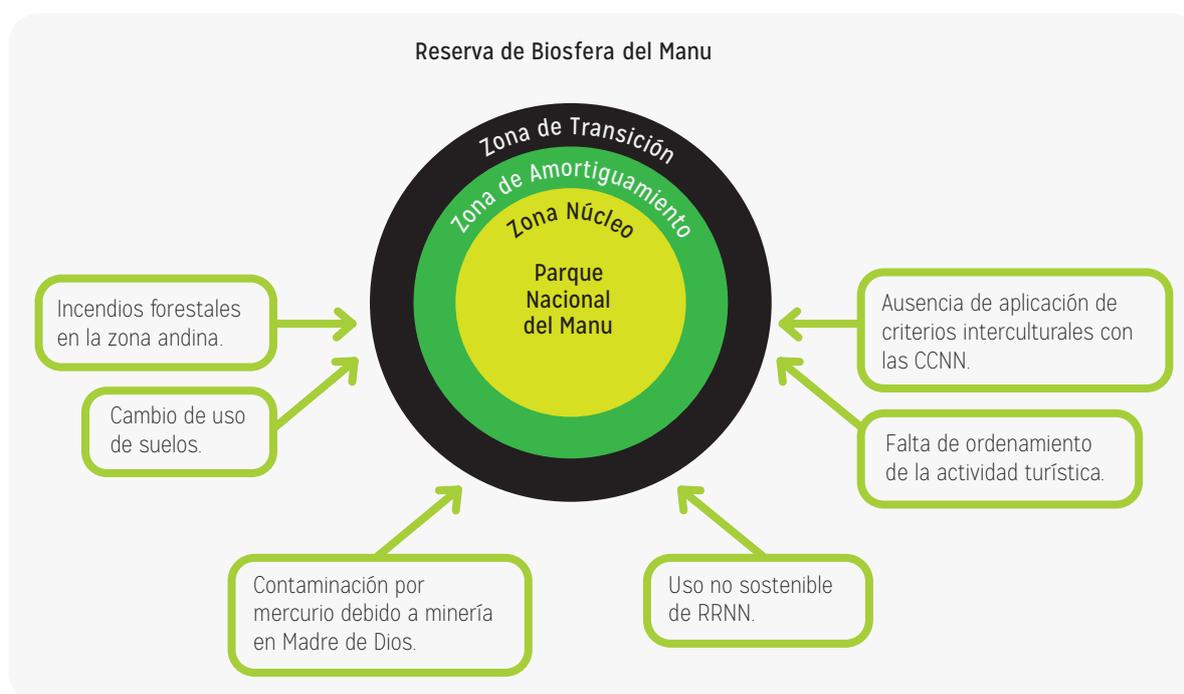
Para alcanzar las finalidades señaladas, la RBM fue zonificada y dividida en tres zonas: una zona núcleo de protección de los ecosistemas prístinos; una Zona de Amortiguamiento (ZA) en la que deben realizarse actividades económicas que protejan la zona núcleo; y una zona de transición donde se desarrolla la interacción armoniosa de las actividades económicas con la naturaleza (Cuadro 1).

Cuadro 1: Zonificación de la RBM (1977)

Zonificación	Área (ha)
Zona núcleo (PNM)	1 532 806
Bosque Nacional del Manu	1 532 806
(luego Zona Reservada del Manu y actualmente incorporada al PNM)	257 000
Zona cultural	91 394
<b>Total</b>	<b>1 881 200</b>

Fuente: Plan Maestro 1985 del Parque Nacional del Manu; Ríos et al. (1986); Apeco (1987).

Figura 1: Estrategia de gestión para la nueva propuesta del RBM



Elaborado por JPNM

## 1.8 Actores estratégicos para el PNM

Se han identificado a los actores que intervienen directa o indirectamente en la gestión del Parque Nacional del Manu, tal como se ve en la siguiente página.

**Cuadro 2: Mapa de distribución de actores estratégicos del PNM según tipo y posición**

Puntaje: 0.40				Calificación: Regular calificación de los actores	
Distantes				Neutros	
Sector público		1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2. Dirección Regional de Turismo - Gorec 3. Dirección Regional de Turismo - Goremad	1. Dirección Regional de Educación - Gorec 2. Dirección Regional de Educación - Goremad	1. Defensoría del Pueblo 2. Ministerio Público 3. Cofopri 4. Copesco 5. Dirección Regional de Cultura Gorec 6. Dirección Regional de Cultura Goremad 7. Sub Gerencia Manu - Goremad 8. Municipalidad de Provincial de Calca 9. Municipalidad de distrital de Yanatile 10. Municipalidad de Fitzcarrald	<b>10</b>
Sector privado	1. Transporte de Carga	1. Empresas de transporte público de Pilcopata	1. Empresas de transporte de turismo 2. Empresa de transporte de Tres Cruces 3. Personal de servicio de las Agencias Operadoras de Turismo	1. Proyecto Camisea	<b>1</b>
Organizaciones sin fines de lucro			1. Vicariato RESSOP - Misión Shintuya		
Organizaciones sociales y poblaciones			1. Población Nahua - Nanty 2. Población de Kosñipata	1. Turistas 2. COHARYIMA 3. Corredor Matsiguenka 4. Asociación de Agricultores de Callanga	<b>4</b>

Actor	Distantes (-)		Colaboradores (+)		Total
	Alto	Medio-Bajo	Bajo-Medio	Alto	
Sector Público	0	2.0	4.5	0	2.0
Sector Privado	1.0	2.0	0.5	0	-2.5
Sin Fines de Lucro		0.25	3.0	2.0	4.75
Org. Soc Y Pobl.		0.5	5.25	2.0	6.75
<b>Total</b>					<b>11.5</b>

Calificación: Regular calificación de los actores

Colaboradores			
Sector público	1. Municipalidad distrital de Challabamba 2. Municipalidad distrital de Kosñipata 3. Gerencia Regional de Recursos Naturales - Gorec 4. Reniec 5. Enaco 6. Senahmi 7. Per - IMA - Gorec 8. Municipalidad de Provincial de Paucartambo <b>8</b>	1. Dirección Regional de Salud - Goremad 2. Gobernatura de Manu 3. Escuelas y colegios de la ZA (30 Instituciones Educativas) 4. Instituto técnico de Salvación 5. Senasa <b>4</b>	
Sector privado	1. Empresas operadoras de turismo dentro del PNM 2. Guías de turismo <b>2</b>		
Organizaciones sin fines de lucro	1. Apeco 2. SePerú 3. Pachamama Raymi 4. Cedia 5. Crees 6. SZSD <b>6</b>	1. ACCA 2. DRIS 3. WCS <b>3</b>	1. Casa de los Niños Indígenas 2. Sociedad Zoológica de Fráncfort <b>2</b>
Organizaciones sociales y poblaciones	1. Fenamad 2. CN Tayakome 3. CN Yomibato 4. Población Anexo Maizal 5. Población Anexo Cacaotal <b>5</b>	1. Comité de Gestión 2. Investigadores científicos 3. Comunidades Campesinas de la zona de amortiguamiento. 4. CN Santa Rosa de Huacaria 5. Población de Pilco Grande 6. CN Palotoa Teparo 7. Población de Challabamba 8. Asociación de Artesanos de Boca Manu e Isla de los Valles <b>8</b>	1. Guardaparques Voluntarios Comunes 2. Guardaparques Voluntarios Estudiantes <b>2</b>

Total	Actores	Calificación del indicador
11.5	68	0.17 (1)

- Hasta 0.15 (0) Muy baja colaboración de los actores estratégicos
- De 0.16 a 0.30 (1) Baja colaboración de los actores estratégicos.
- De 0.31 a 0.45 (2) Regular colaboración de los actores estratégicos.
- De 0.46 a 0.60 (3) Buena colaboración de los actores estratégicos.
- Mayor a 0.60 (4) Alto nivel de compromiso de los actores estratégicos.



2.

# Prioridades de Gestión para la Conservación





## 2.1 Objetos de conservación

Los objetos de conservación son las entidades, los valores culturales o los recursos biológicos más importantes del sitio y, en general, son aquellos que han justificado la creación del ANP. En el caso del PNM, el objetivo de su creación tal como consta en el DS N° 045-2002-AG es proteger una muestra representativa de la diversidad biológica, proteger paisajes de la selva, ceja de selva y los Andes del sureste peruano, así como contribuir al reconocimiento y protección de la diversidad cultural y la autodeterminación de los pueblos indígenas del área. En este sentido, debe conservar la diversidad biológica andino-amazónica en el sur del Perú.

Respecto a los objetos de conservación biológica, la presencia de 123 especies amenazadas, según los D.S. 034-2004-AG y 043-2006-AG, junto con la lista roja de IUCN (2010), constituye todo un reto para el PNM, pues no es posible extender sus recursos para atender a cada especie en forma individual. Sin embargo, la protección de la integridad territorial del Parque hace que todas las especies en su interior se desarrollen naturalmente. Por ello, como resultado de los talleres se vio la necesidad de monitorear algunas especies representativas y juntar a las que están en categorías menos vulnerables para poder enfocar los esfuerzos de gestión. De acuerdo con este criterio, se utilizó la división de sistemas ecológicos para definir ecosistemas terrestres prioritarios para la conservación. Los cuadros 3 y 5 muestran los objetos de conservación.

**Cuadro 3: Objetos de conservación biológica en el PNM**

Ecosistemas terrestres	Bosque del piedemonte del suroeste de la Amazonía
	Bosque siempreverde subandino del suroeste de la Amazonía
	Bosque de <i>Polylepis</i> altimontano pluvial de yungas
Ecosistemas de interfaz agua-tierra	Bosque pantanoso de palmas de la llanura aluvial del sur de la Amazonía
	Bosques inundables de la llanura aluvial del sur de la Amazonía
	Bofedales de la puna húmeda (cabeceras de cuencas andinas)
Especies prioritarias	Aves y mamíferos grandes con bajas densidades poblacionales
	Árboles de madera fina ( <i>Cedrela</i> spp.)

Fuente: Elaborado por JPNM.

Los objetos de conservación tienen tres filtros de trabajo: (a) macro, en el que pueden ser evaluados con ayuda de imágenes satelitales principalmente, para evidenciar niveles de deforestación; (b) intermedio, que trata con objetos estáticos que pueden ser evaluados con visitas *in situ*; y (c) fino, que trata con animales en movimiento, además de plantas. Sobre esta base, en el cuadro 4 se indican las actividades de

monitoreo requeridas, así como su priorización respecto a tres categorías establecidas de acuerdo con el estado en el que se encuentran los objetos de conservación:

**Cuadro 4: Actividades de monitoreo para los objetos de conservación**

Objetos de conservación biológica	Actividades de monitoreo	Prioridad	
Ecosistemas terrestres	Bosque del piedemonte del suroeste de la Amazonía	Monitoreo remoto por imágenes satelitales	Baja
	Bosque siempreverde subandino del suroeste de la Amazonía	Monitoreo remoto por imágenes satelitales	Baja
	Bosque de <i>Polylepis</i> altimontano pluvial de yungas	Monitoreo remoto por imágenes satelitales	Alta
Ecosistemas de interfaz agua-tierra	Bosque pantanoso de palmas de la llanura aluvial del sur de la Amazonía	Monitoreo remoto por imágenes satelitales	Media
	Bosques inundables de la llanura aluvial del sur de la Amazonía	Monitoreo remoto por imágenes satelitales	Media
	Bofedales de la puna húmeda (cabeceras de cuencas andinas)	Monitoreo remoto por imágenes satelitales	Media
Especies prioritarias	Aves, mamíferos y reptiles de amplio rango	Evaluaciones por avistamiento	Media
	Árboles de madera fina	Registro durante patrullajes e intervenciones	Media

Fuente: Elaborado por JPNM.



Todos los ecosistemas indicados han sido mapeados. La mayoría de especies animales y vegetales amenazadas van a ser protegidas si se mantiene la integridad de estos ecosistemas. Los esfuerzos de conservación por especies están enfocados en animales de amplio rango de desplazamiento, que pueden abarcar varios ecosistemas y cuyas poblaciones se distribuyen ampliamente. Se trata de una selección que se basa en la realidad ambiental del PNM, en el que prima la conservación de la mayor muestra representativa de la diversidad natural del país, por lo que se privilegian las especies que contribuyen a proteger los ecosistemas. En el cuadro 5 se enumeran las nueve especies animales priorizadas como objetos de conservación.

**Cuadro 5: Especies animales priorizadas como objetos de conservación**

Categoría	Especies	Prioridad
Felinos grandes	Jaguar u otorongo ( <i>Panthera onca</i> )	Media
Otros carnívoros terrestres	Oso de anteojos ( <i>Tremarctos ornatus</i> )	Alta
Especies acuáticas	Lagarto negro ( <i>Melanosuchus niger</i> )	Alta
	Lobo de río ( <i>Pteronura brasiliensis</i> )	Alta
	Taricaya ( <i>Podocnemis unifilis</i> )	Media
Ungulados	Huangana ( <i>Tayassu pecari</i> )	Alta
Monos grandes	Maquisapa ( <i>Ateles chamek</i> )	Media
	Mono choro ( <i>Lagothrix cana</i> )	Media

Fuente: Elaborado por la JPNM.

Adicionalmente, el PNM se ha unido a la iniciativa binacional (Perú-Bolivia) de monitoreo de especies de fauna y actividades humanas por paisaje, y así se ha añadido a la lista de animales priorizados el tapir o sachavaca (*Tapirus terrestris*). Esta iniciativa, promovida por WCS, incluye a tres ANP en Bolivia (el Área Natural de Manejo Integrado y Parque Nacional Madidi, Área Natural de Manejo Integrado Nacional Apolobamba y Reserva de Biosfera y Tierra Comunal de Origen Pilón Lajas) y dos en el Perú (Parque Nacional Bahuaja Sonene y Reserva Nacional Tambopata).

## 2.2 Amenazas para el PNM y su ZA

Con base en la información anterior, en el diagnóstico socioeconómico y la caracterización de la ZA se ha establecido las siguientes amenazas para ésta y para el PNM. El cuadro 6 describe las amenazas que

preocupan al Parque, como el calentamiento global, o los que se originan desde la ZA y que han estado afectándolo, como la cacería que ha llevado al ingreso de cazadores hacia Limonal y las amenazas que afectan a esta zona y que pueden afectar en el futuro al PNM, por lo que requieren ser monitoreadas con el fin de evitar futuros problemas.

**Cuadro 6: Análisis de amenazas que afectan al PNM y a su ZA**

Actividad	Riesgos generados por actividades antrópicas y naturales	Nivel	Localización
Cacería no sostenible en límites del Parque	Mayor riesgo de extinción de especies.	Alto	Challabamba-Yanatile
	Presión por cacería en el PNM.		Boca Manu-Limonal (PNM)
	Degradación de ecosistemas.		Itahuania a Shipiteari
Extracción de madera no sostenible en la ZA	Aumento de la deforestación en las cercanías del PNM.	Medio	Santa Rosa de Huacaria (PNM)
	Presión hacia el PNM por escasez del recurso madera en la ZA.		Shipiteari (PNM)
	Conflicto entre poblaciones indígenas y madereros.		Diamante
Actividades antrópicas que generan calentamiento global	Mayor riesgo de extinción de especies.	Medio	Todo el PNM y su ZA
	Cambio de cobertura vegetal.		
	Desplazamiento de ecosistemas por altitudes.		
	Disminución de las fuentes de agua.		
Intentos de contactar a los Pueblos indígenas en situación de aislamiento	Vulneración de la salud de las poblaciones nativas.	Medio	Poblaciones mashcopiro, kugapakoris, matsiguenka en aislamiento
	Vulneración de las zonas de protección estricta del PNM.		
Animales domésticos sin control sanitario	Propagación de enfermedades a la fauna silvestre.	Bajo	Tayakome-Yomibato
	Mayor riesgo de extinción de especies.		Santa Rosa de Huacaria



Actividad	Riesgos generados por actividades antrópicas y naturales	Nivel	Localización
Bioacumulación de mercurio	Mayor riesgo de extinción de especies.	Medio	Cuenca del Manu
	Acumulación en la red trófica.		Cuenca del Alto Madre de Dios
	Degradación de ecosistemas acuáticos.		
	Riesgos de envenenamiento para los pobladores.		
Falta de ordenamiento de la actividad turística en la ZA	Visitantes ingresan con agencias informales.	Medio	Patria, Pillcopata, Atalaya y río Madre de Dios
	Entradas ilegales en el PNM.		Palotoa Teparo y Piñi Piñi
	Registro de asaltos a grupos de turismo en carretera, generando inseguridad.		Eje Carrete Acjanaco - Atalaya
	Generación de residuos sólidos sin planes de manejo.		Centros poblados de la ZA
	Limitadas acciones de fortalecimiento de la actividad turística en CCNN y otras poblaciones.		
	Beneficio económico local disminuido, por tanto no hay mejora económica en los pobladores.		
Ausencia de aplicación de criterios interculturales con las CCNN	Presión por extracción insostenible de RRNN en la ZA y PNM.	Medio	Tayakome-Yomibato
	Cambios en los patrones de utilización de RRNN.		Diamante
	Presión por nuevas necesidades introducidas.		Santa Rosa de Huacaria
	Conflicto entre nativos y pobladores locales.		Shipiteari
	Degradación de ecosistemas sustento de las Piaci.		Palotoa Teparo

Actividad	Riesgos generados por actividades antrópicas y naturales	Nivel	Localización
Narcotráfico	Deforestación en la ZA y PNM.	Medio	Tono, Alto-Patria – Pillcopata
	Contaminación de suelos.		
	Pérdida de autoridad y control, que afecta otras actividades económicas.		
	Aumento de la delincuencia y violencia social.		
Construcción de carreteras en la ZA sin planificación o instrumentos ambientales	Aumento de la deforestación.	Bajo	Nuevo Edén hacia Diamante
	Incertidumbre respecto a cambios de uso de terrenos y RRNN.		
Aumento de la frontera agrícola en la ZA sin planificación	Aumento de la deforestación.	Alto	Salvación a Pillcopata
	Erosión y degradación de suelos.		Challabamba
Ausencia de integración de la población local a la actividad turística	Tendencia a actividades económicas no compatibles con el PNM y ZA.	Medio	Centros poblados de la ZA
	Beneficio económico local disminuido, por tanto no hay mejora económica en los pobladores.		Santa Rosa de Huacaria, Palotoa Teparo, Shipiteari
	Pérdida de identidad cultural por un turismo mal orientado.		
	Desvinculación de la población local en la conservación del PNM.		
Incremento de las precipitaciones pluviales	Desarticulación de las vías de acceso.	Medio	Acjanaco-Qurqurpampa
	Desastres naturales (deslizamientos, derrumbes).		San Pedro, Pillcopata-Salvación
	Aislamiento de las poblaciones locales.		Bosque Nublado

Fuente: Elaborado por JPNM.



## 2.3 Prioridades de investigación

### 2.3.1 Lineamientos para la investigación en el PNM

De acuerdo con la directiva que regula las investigaciones al interior de las ANP (Resolución Presidencial N° 025-2010-SERNANP), con fecha 15 de febrero de 2010, los lineamientos de política son:

- Las investigaciones que se realicen en un ANP no deberán afectar los objetivos de conservación del área y tendrán que respetar la zonificación, las condiciones establecidas en el Plan Maestro y las disposiciones dictadas por la jefatura, especialmente las que se desarrollan en la zona de protección estricta.
- Aquellas investigaciones identificadas como prioritarias, de conformidad con la normatividad de la materia, promovidas e incentivadas por el SERNANP.
- Las investigaciones al interior de un ANP deberán procurar el incremento del conocimiento o la solución de problemas relacionados con la biodiversidad y su conservación, con el fin de que el SERNANP pueda llevar a cabo una gestión más eficaz y eficiente al respecto.

### 2.3.2 Líneas de investigación prioritarias

- Evaluación de comunidades biológicas en áreas de interés (bosques montanos y zonas altoandinas), inventario de grupos taxonómicos no estudiados y con vacíos de información dentro del PNM y RBM.
- Evaluación de aspectos bióticos y abióticos en ecosistemas acuáticos.
- Evaluación de los parámetros físicos y químicos de las collpas en la cuenca del río Manu.
- Evaluación y análisis poblacional de las especies de flora y fauna incluidas en la lista de especies amenazadas del Perú.
- Estudios de línea base, monitoreo y evaluación de amenazas para los objetos de conservación del PNM.
- Estudios sobre especies endémicas del PNM.
- Identificación de grupos de flora y fauna como indicadores de la calidad de los ecosistemas.
- Monitoreo de poblaciones de las especies cinegéticas. Efectos de la cacería.
- Análisis de paisaje a través de monitoreo estandarizado satelital.
- Evaluación de impactos biológicos y sociales de los objetos de conservación.
- Estudios de deforestación y cambio de cobertura vegetal, en especial en los sectores alto andinos de Tono y río Alto Madre de Dios.

## 2. Prioridades de Gestión para la Conservación

- Estudio sobre el impacto del avance de la frontera agrícola y su amenaza al Parque tanto en la ZA como en el propio Parque.
- Evaluación de impactos en fauna doméstica dentro del PNM, efectos sobre la flora y fauna nativa.
- Estudios de climatología y análisis de los efectos del cambio del clima global sobre la biodiversidad.
- Investigaciones sobre los servicios ambientales. Estudios de valoración y medición.
- Diagnósticos socioeconómicos de las comunidades de Tayakome, Yomibato, Santa Rosa de Huacaria y el asentamiento de Callanga.



3.

# Marco Estratégico







### 3.1 Visión del Plan Maestro

*“La conservación de la diversidad biológica y del patrimonio histórico-cultural del Parque Nacional del Manu al 2033, se ha logrado a través del desarrollo de la investigación, educación ambiental, turismo, gestión participativa y la promoción de actividades sostenibles en la Zona de Amortiguamiento, consolidando su papel como Sitio Patrimonio Natural de la Humanidad y Reserva de Biosfera”.*

Desde su creación, el PNM ha servido como modelo de gestión para las ANP que se establecieron posteriormente, especialmente las situadas en regiones amazónicas y de yungas, y se ha convertido en una de las ANP mejor conservadas del país. Fue creado siguiendo esquemas conservacionistas que buscaban proteger muestras representativas de la diversidad biológica: en un primer momento no se tomó en cuenta la diversidad cultural ni el desarrollo de las poblaciones locales. Sin embargo, desde mediados de la década de 1990, a través de diversos proyectos se ha puesto mayor énfasis en el desarrollo sostenible, sobre todo el de las poblaciones que se encuentran en la ZA y que son parte de la RBM.

Durante los talleres realizados con las poblaciones locales se manifestó que no puede existir un simple conservacionismo, sino que es necesario integrar la conservación y el desarrollo sostenible, pues los pobladores locales reconocen la importancia del Parque y desean constituirse en aliados para su conservación. Por lo tanto, la visión debe incluir como uno de sus componentes el desarrollo de los pobladores locales y el aumento de su calidad de vida, vital para el PNM y para que la ZA cumpla su función como tal. En este sentido, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de esta área mediante un modelo de inclusión de la población local dentro de los beneficios obtenidos por la conservación es la principal estrategia que debe aplicarse para lograr la conservación y la de la zona núcleo.

La fortaleza más importante del PNM es su vasto conocimiento, gracias a la investigación, de la enorme diversidad biológica existente. Un conocimiento que es necesario divulgar a todo nivel, tanto en el ámbito nacional como en el mundial y, especialmente, a las poblaciones locales. Asimismo, es necesario darle mayor importancia a la diversidad cultural existente en el Parque y su ZA, por su relevancia mundial. La valoración de la diversidad cultural y patrimonio arqueológico existente en el Manu es necesaria para lograr que las poblaciones nativas se conviertan en aliadas de la conservación.

De tal manera, la visión propuesta engloba a la ZA, área crítica para lograr el mantenimiento de la Zona Núcleo (PNM), y por ello se enfatiza la importancia de integrar la conservación con el desarrollo sostenible.

## 3.2 Objetivos estratégicos del Plan Maestro

1. Garantizar la conservación de la diversidad biológica del PNM.
2. Contribuir en la protección y fomentar el conocimiento de la diversidad cultural y el patrimonio arqueológico del PNM.
3. Actividad turística ordenada, sostenible y diversificada.
4. Promover la educación ambiental y la investigación científica en el PNM, aplicándolas a la mejora de la gestión del ANP.
5. Fortalecer la gestión participativa del PNM a través de su Comité de Gestión.
6. Promover el desarrollo de actividades económicas sostenibles en beneficio de la población ubicada en la ZA.

**Cuadro 7: Objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos del Plan Maestro 2013-2018 del PNM**

Objetivos	Indicador	Herramientas y medios de verificación	Supuestos
1. Garantizar la conservación de la diversidad biológica del PNM.	- Mantener la cobertura actual del bosque al 99.5 %.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema integrado de monitoreo biológico reportando deforestación tomando como referencia la línea base de deforestación del 2005 (CDC-SZF).</li> <li>- Estrategia de control y vigilancia funcionando adecuadamente para reducir la superficie amenazada e impactada, minimizando las fuentes de presión focalizadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del proyecto <i>Protección de los Bosques y Manejo de los Recursos Naturales en la RBM</i> fortalece al PNM y como actividades de monitoreo se reporta la deforestación del Parque al quinto año, mediante un sistema de monitoreo satelital remoto</li> <li>- Implementación del sistema integrado de monitoreo con apoyo de la ONG WCS.</li> <li>- Disposición de financiamiento de parte del Estado – SERNANP para la realización de los patrullajes de rutina y funcionamiento regular del PNM, así como de la cooperación internacional para los patrullajes especiales.</li> </ul>

Objetivos	Indicador	Herramientas y medios de verificación	Supuestos
<p>1. Garantizar la conservación de la diversidad biológica del PNM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminuir en 20 % las áreas afectadas por incendios al quinto año, según línea base de 350 ha., promedio de afectación por año de incendios al interior del ANP, según <i>Prevención de Lucha Contra Incendios Forestales en la Zona alto andina del PNM.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de hectareas afectadas por incendios y charlas de capacitación al personal del ANP y a la población local.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación de brigadas contra incendios capacitadas y equipadas, por el proyecto <i>Protección de Bosques y Manejo de los Recursos Naturales en el RBM.</i></li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener los grupos reproductores de la población del lobo de río (<i>Pteronura brasiliensis</i>), según los censos históricos 2008, 2009, 2010 y 2011 (en promedio son ocho) en el PNM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte anual y/o quinquenal de la SZF u otro, del censo de poblaciones de lobo de río.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se mantienen los parámetros de monitoreo climático; no existen inundaciones, eutorfización de cochas, que no permitirían el conteo real del número de individuos que conforman esta población.</li> </ul>
<p>2. Contribuir en la protección y fomentar el conocimiento de la diversidad cultural y el patrimonio arqueológico del PNM</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer acuerdos para la protección y promoción del sitio arqueológico Pusharo con la población local y entes competentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de dos acuerdos: el primero con la Dirección Regional de Cultura de Madre de Dios y el segundo con la CN Paltoa Teparo para la protección, supervisión y divulgación del grupo arqueológico de Pusharo.</li> <li>- Documento de planificación para el desarrollo de actividades turísticas de la zona histórico-cultural aprobado y en proceso de implementación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación activa de las instituciones competentes en la promoción y difusión del sitio arqueológico Pusharo.</li> <li>- Interés de los operadores turísticos en la oferta turística de Pusharo.</li> </ul>

Objetivos	Indicador	Herramientas y medios de verificación	Supuestos
<p>2. Contribuir en la protección y fomentar el conocimiento de la diversidad cultural y el patrimonio arqueológico del PNM</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdos para la protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial - Piaci.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de convenio entre SERNANP y el Viceministerio de Interculturalidad.</li> <li>- Aprobación e implementación de un protocolo de contingencia para el PNM que contenga los lineamientos para casos de avistamiento o contacto con Piaci en el año 2014.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El SERNANP y el Viceministerio de Interculturalidad consideran prioritaria la firma del convenio marco.</li> <li>- Apoyo decidido del Viceministerio de Interculturalidad y de organizaciones representativas de las CCNN.</li> </ul>
<p>3. Actividad turística ordenada, sostenible y diversificada en el PNM</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar al 2016, con empresas turísticas que operan concesiones de ecoturismo en el PNM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres otorgamientos de derecho, entregados a empresas turísticas para el 2016.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El SERNANP - DGANP promueve y genera el otorgamiento de derechos para el desarrollo de la actividad turística.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización del documento sobre la actividad turística.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento actualizado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Proyecto <i>Programa para la Conservación de los Bosques y Desarrollo Sostenible de dos ANP de la Amazonía Peruana</i> apoya con el financiamiento del proceso de actualización del plan de uso turístico en el 2016.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento el 10% de visitantes al ANP al 5to año, tomando como referencia los años 2010 y 2011.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura de dos atractivos nuevos.</li> <li>- Estrategia de promoción y marketing</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La oferta turística se ha diversificado.</li> <li>- El flujo turístico internacional al Perú es estable.</li> <li>- Las condiciones climáticas son favorables y no limitan la actividad turística a la región. La accesibilidad al Parque mejora.</li> <li>- El PNM participa en ferias internacionales de turismo y cuenta con material actualizado.</li> </ul>

Objetivos	Indicador	Herramientas y medios de verificación	Supuestos
<p>4. Promover la educación ambiental y la investigación científica en el PNM, aplicándolas a la mejora de la gestión del ANP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incrementar en 10%, al 2017, el número de autorizaciones otorgadas para realizar investigaciones al interior del ANP, según los años 2010 y 2011.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de resoluciones de la jefatura otorgadas para investigación al interior del ANP.</li> <li>- Documento sobre el componente de investigación del PNM aprobado en el 2013.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el marco del convenio entre la Sociedad Zoológica de San Diego y SERNANP, la Estación Biológica de Cocha Cashu está implementada, acondicionada y promueve la investigación.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer acuerdos con centros académicos y científicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos acuerdos o convenios con centros académicos regionales, nacionales e internacionales al 2015, con el objetivo de desarrollar y difundir las investigaciones que se llevan a cabo en el PNM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los centros académicos regionales, nacionales e internacionales están interesados en desarrollar y/o difundir la investigación en el PNM.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de publicaciones. Sistematización y divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas en el PNM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de las investigaciones desarrolladas en el PNM el año 2013.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La SZSD apoya en la elaboración del reporte de investigaciones del PNM</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Involucrar y capacitar a la población de la RBM a favor de la conservación del Parque mediante la educación ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdos con las UGEL de Manu y/o Paucartambo para incorporar al PNM en la currícula educativa.</li> <li>-El PNM participa en las comisiones ambientales municipales (CAM) de Paucartambo y Manu</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La UGEL apoya la incorporación de temas en torno al PNM en la currícula educativa formal.</li> <li>- Que los municipios provinciales de Manu y Paucartambo fortalezcan y apoyen sus CAM.</li> </ul>

Objetivos	Indicador	Herramientas y medios de verificación	Supuestos
<p>5. Fortalecer la gestión participativa del Parque Nacional del Manu a través de su Comité de Gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integrar, al 2017, al 5% de actores a la gestión, quienes pasan de distantes o neutros a colaboradores, según el mapa de actores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapa de actores del ANP revisado con el CG del PNM.</li> <li>- Al 2016, se incorporan cinco actores al CG del PNM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades locales apoyan el fortalecimiento del CG del PNM.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitar a los miembros de la Comisión Ejecutiva del CG y acuerdos en favor del fortalecimiento del ANP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones permanentes con el CG del PNM; tres reuniones con la Comisión Ejecutiva del CG del Parque, una asamblea general y dos capacitaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el desarrollo de las reuniones y capacitaciones se cuenta con el apoyo de los proyectos <i>Programa para la conservación de los bosques y desarrollo sostenible de dos ANP de la Amazonía Peruana</i> y <i>Protección de los Bosques y Manejo de los Recursos Naturales en la RBM y del SERNANP</i>.</li> </ul>
<p>6. Promover el desarrollo de actividades económicas sostenibles en beneficio de la población ubicada en la Zona de amortiguamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfiles de proyectos aprobados con actividades económicas sostenibles en la ZA del PNM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el 2013 y el 2014, dos perfiles de proyectos se han aprobado en el SNIP, por las OPI regionales u otra fuente de financiamiento, de actividades sostenibles (turismo, agroforestería, reforestación, apicultura y otros), en coordinación con los gobiernos regionales de Madre de Dios, Cusco y ONG.</li> <li>- Implementación de convenios marco entre el SERNANP, los gobiernos regionales de Cusco y de Madre de Dios.</li> <li>- Número de poblaciones beneficiadas con la implementación de proyectos promovidos por el PNM, en su interior y su ZA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cuenta con el apoyo del proyecto <i>Programa para la conservación de los bosques y desarrollo sostenible de dos ANP de la Amazonía Peruana</i> para la formulación de dos perfiles de proyecto SNIP.</li> <li>- Los gobiernos locales y regionales están interesados en la formulación e implementación de proyectos.</li> <li>- Las ONG están interesadas en la participación de la formulación de perfiles de proyecto.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la JPNM.

### 3.3 Lineamientos para la gestión del PNM

Los lineamientos se aplicarán como una orientación referencial para los gestores del ANP, y son:

- Establecer el principio de conservación y desarrollo sostenible, integrados como política de gestión del PNM.
- Difundir la importancia del PNM como centro mundial de diversidad biológica y cultural.
- Garantizar la integridad del PNM, promoviendo actividades sostenibles en la ZA.
- Incrementar la participación de la población local y actores mediante el fortalecimiento del CG del PNM.
- Promover y apoyar la protección de las poblaciones en contacto inicial y aislamiento.
- Valorar y difundir los servicios ambientales que provee el PNM a la comunidad local, nacional y global.
- Garantizar la capacitación permanente del personal del Parque.
- Monitorear, mediante el sistema integrado de monitoreo, las amenazas externas.
- Promover el desarrollo de un plan de investigación científica, con énfasis en temas prioritarios para la gestión del PNM.
- Promover el desarrollo de estrategias para el manejo de los residuos sólidos.
- Incluir actividades de educación ambiental no formal que realiza el PNM dentro de la educación formal que recibe la población.
- Consolidar las estrategias de educación ambiental.
- Promover mecanismos de sensibilización y compromisos con las poblaciones locales para la conservación del PNM.
- Promover el turismo responsable y sostenible como herramienta para la conservación del PNM y el desarrollo sostenible de las poblaciones locales.

4.

# Zonificación





Las Áreas Naturales Protegidas consideran la zonificación como herramienta fundamental para su gestión. El reglamento de la Ley de ANP establece los criterios para su establecimiento. La zonificación es el proceso que define especialmente las estrategias de manejo del PNM; en él se detallan las posibilidades de uso y las necesidades de manejo de cada tipo de zona determinada. El Parque Nacional del Manu está zonificado como se muestra en el cuadro 8.

**Cuadro 8: Zonificación del PNM**

Zonificación	Porcentaje (%)	Superficie legal (ha)
Zona de protección estricta	84,95	1 458 076,74
Zona de recuperación	0,92	15 849,72
Zona de uso especial	2,31	39 697,04
Zona de uso turístico y recreativo	0,71	12 211,81
Zona histórico-cultural	1,07	18 363,24
Zona silvestre	10,03	172 096,67
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>1 716 295,22</b>

Fuente: Elaborado por el PNM.

## 4.1 Zona de Protección Estricta (ZPE)

De acuerdo a la Ley de Áreas Naturales Protegidas, las zonas de protección estricta son aquellos espacios donde los ecosistemas han sido poco o nada intervenidos o incluyen lugares con especies o ecosistemas únicos, raros o frágiles. Son ecosistemas que, para mantener sus valores, requieren estar libres de la influencia de factores ajenos a los procesos naturales mismos, de modo que deben mantenerse las características y calidad del ambiente original. En estas zonas solo se permite actividades propias del manejo del área, de monitoreo del ambiente y, excepcionalmente, la investigación científica.

Esta zona se extiende sobre 1 458 076,74 ha, lo que representa el 84,95 % de la superficie total del PNM.

**Cuadro 9: Información sobre la ZPE del PNM**

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
Esta zona se constituye como hábitat de muchas especies de flora y fauna endémicas del	1. Mantener las características y calidad del ambiente original.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades que se realicen no deben permitir la reducción de la cobertura actual del bosque.</li> </ul>

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
<p>Parque y de los bosques montanos de la vertiente oriental del país. La variada configuración topográfica y climática no solo determina un gran número de ecosistemas, sino que muchos de ellos son únicos y raros. Gran parte de estas zonas constituyen cabeceras de cuenca y juegan un rol importante en el mantenimiento hidrológico. Asimismo, esta zona está considerada como un refugio pleistocénico y centro de origen de muchas especies de flora y fauna.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Nivel de intervención humana externa mínimo o nulo.</li> <li>3. Difícil accesibilidad.</li> <li>4. Presencia de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial.</li> <li>5. Presencia de ecosistemas con alta pendiente, zonas inundables, sitios de refugio y reproducción de fauna.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Esta zona se mantiene libre de intervención humana externa.</li> <li>● Las actividades permitidas serán las de control, vigilancia y monitoreo de flora y de fauna, las cuales serán realizadas por personal del SERNANP.</li> <li>● Las actividades de investigación y filmación con fines científico o educativo tendrán un carácter excepcional, previa evaluación; deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos establecidos y no implicar la modificación de hábitats, ni manipulación de ecosistemas, especies o genes.</li> <li>● No se permite el uso ni el manejo de recursos naturales, hídricos e hidrobiológicos.</li> <li>● No se permite la construcción de infraestructura, sólo se podrá realizar para fines de control y vigilancia del ANP.</li> <li>● No se permite el desarrollo de la actividad turística y recreativa.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la JPNM.



## 4.2 Zona Silvestre (ZS)

Zona que ha sufrido poca o nula intervención humana y en la que predomina el carácter silvestre, pero que es menos vulnerable que las áreas incluidas en la ZPE. En ella es posible realizar, además de las actividades de administración y control, la investigación científica, educación y recreación que no conlleven a concentraciones importantes de personas y que permitan el mantenimiento del estado natural no intervenido.

El principal criterio para la determinación de esta zona es la existencia de áreas poco alteradas que permitan actividades de uso público restringido. Esta zona se ubica en lugares que pueden soportar la influencia de actividades humanas debidamente reguladas, y se le considera como un área de amortiguamiento entre la ZPE y las zonas de uso turístico y recreativo y zonas de uso especial.

Esta zona se extiende sobre 172 096,67 ha, que representan el 10,03 % de la superficie total del PNM. Comprende las terrazas altas moderadamente disectadas y colinas bajas ubicadas en ambos márgenes del río Manu, así como la llanura aluvial ubicada entre Pakitza y la desembocadura del río Pucacungayoc en el río Manu, circundando a la zona de uso especial y zona de uso turístico y recreativo en el río Manu.

**Cuadro 10: Información sobre la ZS del PNM**

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
Esta zona presenta escasa intervención humana y está relacionada principalmente con actividades tradicionales de uso de los recursos por parte de pobladores nativos de las comunidades nativas de Santa Rosa de Huacaria, Tayakome y Yomibato, y en los límites del Parque, en el sector de Yanayacu, de las comunidades nativas de Diamante, Shipetiari e Isla de los Valles. La Zona Silvestre presenta, al igual que la Zona de Protección Estricta, condiciones de alta diversidad y fragilidad ecológica; pero son menos vulnerables, debido a sus características fisiográficas menos abruptas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El criterio utilizado para establecer la Zona de Uso Silvestre ha sido básicamente que ésta sirva como amortiguamiento del ZPE a fin de minimizar los impactos que se generan en la ZUE y ZUT y la ZA, disminuyendo gradualmente el uso de los recursos para preservar la ZPE.</li> <li>2. Escasa intervención humana externa.</li> <li>3. Constituye una franja de amortiguamiento de la ZUT y ZUE y de poblaciones nativas aledañas, respecto de la ZPE.</li> <li>4. Presencia y tránsito de Piaci.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Puede permitirse actividades de investigación científica, experiencias demostrativas, educación ambiental y turismo, compatibles con la conservación de sus características naturales, siempre y cuando el nivel de impacto sea mínimo.</li> <li>● Las actividades antrópicas no deben afectar ecosistemas frágiles como cochas, humedales, collpas, y tampoco debe afectar la calidad del recurso hídrico.</li> </ul>

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
<p>(terrazas medias, terrazas altas y colinas bajas poco disectadas). Presenta bosques muy húmedos subtropicales, bosque pluvial subtropical, las colinas bajas moderadamente disectadas y las montañas altas y bajas de laderas muy empinadas, bosque de montaña y pacaes y llanura anegadiza.</p>	<p>5. Aprovechamiento de recursos de forma ancestral y de subsistencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La implementación de infraestructura básica incluye señalización, campamentos con construcción semipermanente, habilitación y/o mantenimiento de senderos.</li> <li>● No se permiten actividades de uso y extracción de recursos de flora y fauna silvestre, excepto las que se realicen con fines de investigación y uso ancestral, prioritaria para el ANP.</li> <li>● Se permite la caza de subsistencia de forma ancestral por parte de población nativa colindante al Parque.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la JPNM.

### 4.3 Zona de Uso Turístico y Recreativo (ZUTR)

De acuerdo con la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la zona de uso turístico y recreativo es un espacio que tiene rasgos paisajísticos atractivos para los visitantes y que, por su naturaleza, permite un uso recreativo compatible con los objetivos del área. En ella se permite el desarrollo de actividades educativas y de investigación, así como la construcción de infraestructura de servicios necesarios para el acceso, estadía y disfrute de los visitantes, incluyendo rutas de acceso, albergues y uso de vehículos motorizados.

**Delimitación:** La zona se extiende sobre 12 211,81 ha, lo que representa el 0,71 % de la superficie total del PNM.

La Zona Altoandina comprende cuatro sectores: Acjanaco, sector Erickson y sector Tres Cruces.

**La Zona Amazónica comprende seis sectores:**

1. Limonal-Romero. Se inicia en el límite de la Comunidad Nativa de Isla continua por el margen izquierdo del río Manu aguas arriba, el sector Romero, rodea la cocha del mismo nombre, considerando los



diferentes tipos de vegetación hasta el sector Limonal, y rodea el aguajal cercano. Luego continúa al límite del Parque con la Comunidad de Isla de los Valles.

2. Juárez. Ubicado al margen izquierdo del río Manu, incluye la cocha Juárez y los bosques que los rodea, hasta los bordes del río Manu.
3. Brashco. Ubicado al margen izquierdo del río Manu y frente a la desembocadura de la quebrada Pinquen. Incluye la cocha del mismo nombre y los bosques que lo rodean.
4. Salvador-Otorongo. Se ubica a ambas márgenes del río Manu; se inicia en las inmediaciones de cocha Otorongo, cubriendo el bosque que rodea la laguna, y sigue aguas arribas del río Manu atravesando los bordes de la quebrada Panchita hasta llegar frente de la quebrada Salvadorcillo, donde cruza el río Manu y cubre los espacios del albergue Casa Matsigenka, la cocha Salvador y el bosque alrededor, donde vuelve a cruzar el río Manu y continúa hasta el sector inicial de Otorongo.
5. Pakitza. Ubicado en inmediaciones del PCV Pakitza, margen izquierda del río Manu, incluye una *collpa* de mamíferos y la quebrada Pachija al noroeste del puesto. Cruza el río Manu para incluir el espacio de la cocha Gallareta y asociaciones de bosque aledaños.
6. Tajiri. Ubicado en la margen derecha del río Amalia, dentro de los terrenos de la Comunidad Nativa Santa Rosa de Huacaria. Se inicia entre la intersección de la línea imaginaria del PNM y el río Amalia; continúa aguas arriba hasta llegar a la quebrada Tajirien. Allí se encuentra una *collpa* de guacamayos y mamíferos. Llega hasta los bosques de colina alta circundante a la *collpa* y baja en paralelo con el río Amalia hasta la línea imaginaria límite del PNM.

## Cuadro II. Información sobre la ZUTR del PNM

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
<p>Muestra representativa de bosques amazónicos del sureste del Perú. Cuenta con ecosistemas de gran riqueza biológica como las cochas, que albergan una importante y numerosa biodiversidad fácilmente observable y donde destacan especies como el lobo de río (<i>Pteronura brasiliensis</i>), caimán negro (<i>Melanosuchus niger</i>) y otros. También presenta asociaciones de bosques</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Áreas donde se encuentran los principales recursos y atractivos turísticos.</li> <li>2. Facilidad de acceso a los atractivos y recursos turísticos.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La actividad turística se desarrolla bajo los instrumentos de planificación y gestión aprobados por la jefatura del ANP o el SERNANP. Además, de cumplir con las normas y procedimientos sectoriales (nacionales, regionales y locales).</li> <li>● Los planes de sitio determinan, a través de la microzonificación, niveles de</li> </ul>

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
<p>maduros (en ambas márgenes del río Manu), con árboles que llegan a medir hasta 50 m de altura y 12 m de diámetro. Asimismo, son importantes las <i>collpas</i> y aguajales donde se congrega una fauna muy típica, como los guacamayos y mamíferos grandes. La parte andina basa su potencialidad en la belleza escénica de sus alrededores y en la observación de eventos naturales, como la salida del sol en el sector de Tres Cruces. La presencia de ecosistemas de alta diversidad, como bosques montanos, constituye otro punto de atracción de esta zona.</p>	<p>3. Ecosistemas de interés, concentración y presencia de fauna y flora representativa y fácilmente observable, generando motivación e interés para los visitantes</p> <p>4. Impresionante belleza paisajística.</p> <p>5. La actividad turística viene desarrollándose hace años y existe mucha expectativa de la población local.</p>	<p>uso para la actividad turística en función a las prioridades de conservación del ANP y la dinámica de la actividad turística.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se permite el otorgamiento de derechos en turismo según la normatividad vigente (DS 018-2009-MINAM, RP N° 120-2011-SERNANP y DS N° 002-2012-MINAM) y documentos de planificación específica.</li> <li>● Se permite la construcción de infraestructura permanente.</li> <li>● La infraestructura deberá estar en armonía con el entorno.</li> <li>● En el caso de otorgar una concesión, se permite la apertura de áreas para infraestructura permanente no mayores a 0,5 ha, minimizando impactos visuales, ambientales y socio culturales.</li> <li>● Se puede desarrollar actividades de educación ambiental en coordinación con la jefatura del ANP.</li> <li>● Cualquier otra actividad que se planifique en esta zona deberá ser coordinada previamente con la jefatura del ANP, con el propósito de no interferir con el desarrollo de la actividad turística.</li> <li>● Las labores de investigación y monitoreo son compatibles con el desarrollo de la actividad turística.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la JPNM.



## 4.4 Zona de Uso Especial (ZUE)

La zona de uso especial es el espacio ocupado por asentamientos humanos preexistentes al establecimiento del ANP o en el que, por situaciones particulares, ocurre algún tipo de uso agrícola, pecuario, agrosilvopastoril u otras actividades que implican la transformación del ecosistema original. Se sabe muy poco sobre asentamientos humanos preexistentes al establecimiento del ANP.

Esta zona comprende los ámbitos de influencia de las poblaciones ubicadas en el interior del PNM (el asentamiento rural de Callanga y las comunidades nativas de Tayakome y Yomibato).

**Delimitación:** La zona de uso especial se extiende sobre 39 697,04 ha, que representan el 2,31% de la superficie total del PNM. Está dividida en dos sectores. El primero cubre los territorios ocupados por las comunidades nativas de Tayakome y Yomibato, los que se extienden desde la intersección de la quebrada Pucacungayoc con el río Manu, delimitada por el límite natural de la llanura inundable del río, hasta la boca de la quebrada Tsamiriapa, y cubre ambos márgenes del río Manu; además, este sector incluye la llanura inundable del río Fierro o Yomibato. El segundo, a su vez, se ubica en la parte montañosa del Parque, cubre el área de influencia del asentamiento rural Callanga, cuya delimitación incluye las partes bajas de los ríos Pitama y Sihuas, y se extiende sobre las pequeñas terrazas aluviales presentes en la zona, así como sobre las laderas moderadamente empinadas.

**Cuadro 12. Información sobre la ZUE del PNM**

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
<p>Las comunidades nativas de Tayakome y Yomibato ocupan, en conjunto, un área aproximada de 800 ha. Este territorio es reconocido legalmente por el Estado, aunque ninguna de estas comunidades cuenta con un título de propiedad. Por su lado, el asentamiento rural de Callanga es reconocido como asociación de agricultores. Se desarrollan allí actividades agrícolas y pecuarias. Actualmente la principal actividad es la agricultura de subsistencia; y si bien siembran varios productos, el principal es el café.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derechos adquiridos o existentes previos a la creación del ANP.</li> <li>2. Usos y costumbres ancestrales.</li> <li>3. Áreas intervenidas, donde se practican actividades anteriores a la creación del ANP como agricultura, caza, pesca y recolección en sus territorios tradicionales.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Las actividades agropecuarias que se desarrollen en esta zona, deberán ser compatibles con los objetivos de creación del ANP. Las que se realizan en su interior son previas a su creación y bajo el amparo de la normatividad de la Ley de ANP. Se está trabajando con la población local a fin que sus actividades sean manejadas y reguladas. En el caso de las CCNN de Tayakome y Yomibato, la actividad agrícola es de subsistencia tradicional.</li> </ul>

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● No se permite el aprovechamiento de maderera con fines comerciales, solo para subsistencia y para construcción de servicios básicos a favor de las poblaciones ubicada al interior del ANP.</li> <li>● No se permitirá el establecimiento de nuevos grupos o asentamientos humanos, ni el incremento de la extensión actual de esta zona.</li> <li>● En Tayakome-Yomibato se permiten actividades agropecuarias con técnicas tradicionales con fines de subsistencia y la caza, pesca y recolección de forma ancestral.</li> <li>● En Callanga la agricultura cafetalera de subsistencia está permitida, pero no deberá aumentar la frontera agrícola ya existente. En el caso de la actividad ganadera, no deberá incrementarse, por lo que se realizará un seguimiento mediante censos anuales. Solo deben promoverse actividades compatibles con el ANP. Las actividades antrópicas no deberán alterar las zonas no intervenidas.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la JPNM.

## 4.5 Zona de Recuperación (ZR)

Según la Ley de Áreas Naturales Protegidas, es una zona transitoria aplicable a ámbitos que, por causas naturales o por la intervención humana, ha sufrido daños importantes que requieren un manejo especial para recuperar su calidad y estabilidad ambiental. Asimismo, hay que asignarle la zonificación que corresponde a su naturaleza.



La ZR comprende áreas donde el medio natural ha sido o viene siendo severamente dañado, por lo que es necesario realizar actividades planificadas y coordinadas con los pobladores de la zona para la recuperación del ecosistema original.

**Delimitación:** La Zona de Recuperación se extiende sobre 15 489,72 ha, que representan el 0,92% de la superficie total del PNM. Se ubica en el límite suroeste del Parque y abarca los pajonales de puna, comprendidos desde el límite sur del Parque, sector Acjanaco, hasta la meseta de Pantiacolla. El límite superior está formado por la divisoria de aguas de la Cordillera de Paucartambo, que coincide con el límite del Parque hasta la meseta de Pantiacolla. El límite inferior está dado por la formación del bosque enano, continuando hasta la proximidad del hito Pillco, sector contiguo a la Zona de Uso Turístico. La zona se encuentra por encima de los 3 000 msnm, aproximadamente.

**Cuadro 13. Información sobre la ZR de PNM**

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
<p>Esta zona se encuentra impactada desde hace varios años, antes de la creación del PNM, por las actividades pecuarias, quema de pastos y habilitación de áreas de cultivo realizadas por la población de las comunidades campesinas aledañas.</p> <p>La protección de los pastizales dentro de los límites del PNM ha permitido recuperar sus características naturales y, por tanto, el repoblamiento de especies de fauna silvestre nativa, como el venado (<i>Odocoileus virginianus</i>), oso de anteojos (<i>Tremarctos ornatus</i>) y el puma (<i>Puma concolor</i>), entre otros.</p> <p>Se caracteriza por presentar pastizales que corresponden a ecosistemas de pajonales arbustivos altoandinos y</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Zona impactada desde años anteriores por actividades pecuarias, quema de pastos y cultivos agrícolas.</li> <li>2. Zona andina colindante con comunidades campesinas que realizan actividad pecuaria al interior del ANP.</li> <li>3. Aprovechamiento del recurso forrajero, bajo acuerdos con las comunidades campesinas colindantes.</li> <li>4. Presencia de cazadores furtivos.</li> <li>5. Zonas en proceso de recuperación natural.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se prohíbe la quema de pastizales y otras prácticas ganaderas insostenibles como el sobrepastoreo.</li> <li>● Se permitirá la implementación de estrategias de manejo de los ecosistemas de pajonales y la restauración de los ecosistemas de bosques altimontanos, de manera coordinada con las comunidades campesinas colindantes.</li> <li>● Deben reducirse las áreas afectadas por quema de pastos, evaluando su recuperación natural, mediante actividades de control y vigilancia, y el equipamiento y formación de brigadas contra-incendios.</li> </ul>

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
altimontanos pluviales y pluviestacionales de yungas. Son originados también por la degradación del ecosistema original, los bosques de <i>Polylepis</i> altoandinos pluviales de yungas y los bosques altimontanos pluviales de yungas. Cuenca del río Mapacho		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Deberá continuarse con el censo anual de ganado y con la renovación de los acuerdos de uso de pastos con cada comunidad. No se permitirá el incremento de ganado vacuno ni equino.</li> <li>● Se permiten actividades de educación ambiental y turismo, compatibles con la conservación y recuperación del área y la normatividad vigente.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la JPNM.

## 4.6 Zona Histórico-Cultural (ZHC)

La Zona Histórico-Cultural define ámbitos que cuentan con valores históricos y arqueológicos importantes, y cuyo manejo debe orientarse a su mantenimiento, integrándolos al entorno natural. Es posible implementar labores de interpretación para los visitantes y la población local. Se promoverán la investigación, actividades educativas y uso recreativo, siempre con relación a sus valores culturales.

**Delimitación:** La Zona Histórico-Cultural se extiende sobre 18 363,24 ha, lo que representa el 1,07% de la superficie total del PNM. Se extiende sobre el sector de Pusharo, ubicado entre la cadena montañosa del Pantiacolla y el río Palotoa, en el límite este del PNM. Abarca las microcuencas de las quebradas Rinconadero y Shianiato, con excepción de la parte baja de esta última microcuenca; la parte media y baja de la cuenca del río Sinkivenia, y la zona media del río Palotoa.

**Cuadro 14. Información sobre la ZHC de PNM**

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
Allí se encuentran los petroglifos de Pusharo, que constituyen una importante muestra de las antiguas culturas amazónicas.	1. Cuentan con valores históricos y arqueológicos importantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se podrá realizar investigación científica priorizando temas relacionados al conocimiento y difusión de los valores históricos y arqueológicos de los petroglifos.</li> </ul>

Descripción	Criterios	Condiciones y restricciones
<p>Asimismo, la presencia de caminos antiguos revela que esta zona era el punto de articulación entre las culturas quechuas y las amazónicas.</p> <p>En este territorio se ubica el grupo nativo Matsigenka de Abaroa, considerado parte integrante de la CN Palotoa Teparo, vecina del Parque. Este grupo aún mantiene su cultura tradicional y se preocupa por la conservación de los petroglifos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Presencia de los petroglifos de Pusharo, lugar considerado como mágico-religioso por las culturas amazónicas.</li> <li>3. Cuenta con recursos turísticos potenciales que cumplen características básicas: fácil acceso a los atractivos y recursos, ecosistemas de interés, presencia constante de fauna y flora representativa, que podrían generar motivación e interés para los visitantes.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● También podrá hacerse uso turístico y recreativo sin alterar los valores culturales y bajo la normatividad vigente. El documento de planificación para el desarrollo de actividades en el área turística y recreativa de la ZHC determinará las condiciones adecuadas de desarrollo de tales actividades.</li> <li>● Excepcionalmente, se permitirá la construcción de infraestructura permanente y semipermanente según lo establezca el Plan de Sitio respectivo y de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>● Debe priorizarse esta zona como área de patrullajes rutinarios y especiales, con el fin de evitar incursiones no autorizadas.</li> <li>● Las actividades antrópicas no alteran el patrimonio o los bienes históricos o arqueológicos.</li> <li>● En caso de implementar infraestructura, esta deberá estar en armonía con el entorno.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la JPNM.



5.  
Zona de  
Amortiguamiento  
(ZA) del PNM



La ZA del PNM es un conjunto de espacios colindantes que, por su naturaleza y ubicación, requieren un tratamiento especial que garantice la conservación del ANP. Esto quiere decir que las actividades económicas realizadas deben afectar los objetivos y fines por el cual fue establecido el Parque Nacional Manu.

Durante el presente proceso de actualización del Plan Maestro, se ha considerado un reajuste de los límites. En la zona este se ha excluido la concesión de Conservación Los Amigos, porque las acciones que allí se realizan no afectan al ANP. También se ha incluido la Comunidad Nativa Diamante, por la necesidad de emitir opinión sobre los proyectos y actividades que puedan realizarse en el citado ámbito.

En la zona suroeste, en el sector Lacco-Yanatile se ha incluido una ZA debido a que se vienen realizando actividades ganaderas y agrícolas que incorporan prácticas culturales como la quema de pastizales por parte de la población que la habita, lo que podrían estar causando algún cambio.

## 5.1 Límites

### **Norte**

El límite de la ZA inicia en la intersección entre el límite norte del PNM con la ZA del PN Alto Purus, aprobado mediante RP N° 238-2012-SERNANP (punto de referencia número 1). Prosigue por el límite de la ZA del PN Alto Purus en dirección sureste hasta alcanzar la desembocadura de una quebrada sin nombre, tributaria del río El Amiguillo (punto de referencia número 2).

### **Este**

Desde el punto de referencia número 2 se prosigue en línea recta y dirección sur hasta alcanzar la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Madre de Dios (punto de referencia número 3); el límite continúa aguas arriba por el río Madre de Dios hasta alcanzar el punto de referencia número 4. Se prosigue en línea recta en dirección sur hasta alcanzar el límite norte de la RC Amarakaeri y se continúa por el límite de esta ANP en dirección sur y luego oeste, hasta alcanzar las nacientes de una quebrada sin nombre en el punto de referencia número 5. Se sigue por esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Alto Madre de Dios, y de allí se continúa por el río Alto Madre de Dios aguas arriba hasta que se convierte en el río Pillcopata, se sigue aguas arriba hasta el río Kosñipata. Luego se prosigue por la quebrada Togoruyoc aguas arriba y continúa por la quebrada Quispirumioc hasta la divisoria de aguas que forman dos quebradas sin nombre.

### **Sur**

Desde el último punto descrito, el límite continúa en dirección sur por la divisoria de aguas que forman las quebradas sin nombre hasta alcanzar las nacientes de la quebrada Timpojcocha, desde donde se prosigue aguas abajo tomando el nombre de quebrada Chusa hasta su desembocadura en el río Paucartambo.

Desde este lugar se prosigue por el río referido aguas abajo, donde toma el nombre de río Mapacho hasta la quebrada Hualipunco.

### **Oeste**

A partir de la quebrada Hualipunco se prosigue por el río Mapacho aguas abajo hasta alcanzar la divisoria de aguas que forman la quebrada Lacco y Quellomayo, y luego se continúa por esta divisoria en dirección noreste hasta alcanzar el límite del Parque Nacional Manu.

Llegando a este punto, se continúa por este límite hasta alcanzar la intersección con la Reserva Territorial Kugapacori - Nahua - Nanti; se prosigue por el límite de la reserva hasta llegar a la intersección del PNM excluyendo la ZA del SN Megantoni aprobada mediante RJ N° 330-2006- INRENA y el SN Megantoni.

### **Tabla de puntos de referencia empleados para describir la Zona de Amortiguamiento**

Punto	Este	Norte
1	287984.9497	8659591.0229
2	329705.2837	8639539.2565
3	328389.6352	8619660.8805
4	299765.1684	8642782.6919
5	280427.2946	8625489.5786

Las coordenadas están expresadas en proyección UTM. El *datum* de referencia es el WGS 84. La zona de proyección es la 19S.

## **5.2 Líneas de acción en la ZA**

- Promover proyectos de desarrollo local mediante el uso sostenible de RRNN con el apoyo de la sociedad civil y las ONG.
- Impulsar alianzas estratégicas con poblaciones locales para el apoyo en la conservación del PNM y su ZA.
- Fortalecer el Comité de Gestión, propiciando una mayor participación local de la sociedad civil organizada.



- Promover la educación ambiental y la difusión de la investigación para lograr una mayor sensibilización de la importancia de la Reserva de Biosfera.

### 5.3 Estrategia en la ZA

La estrategia en esta zona se enmarca en nuestra normatividad y competencias y señala una ruta de trabajo que los gestores del Parque deben tomar como una referencia. No es vinculante ni de estricto cumplimiento, pues en el proceso de implementación pueden presentar cambios de diferente índole capaces de variar el contexto en el cual fue planificada. Es decir, eventualmente estaría sujeta a cambios, previa coordinación con el Comité de Gestión. Esta estrategia propone:

- Promover un trabajo coordinado con instituciones involucradas desde la jefatura del PNM, municipios, gobiernos regionales de Madre de Dios y Cusco, las ONG que laboran en el PNM y su ZA, a través del Comité de Gestión y la Mancomunidad de Municipalidades de la RBM-Paucartambo, para que apoyen acciones para la generación de actividades económicas sostenibles.
- Impulsar el ordenamiento territorial en las diversas entidades públicas y privadas, considerando a las cuencas como unidades de gestión territorial.
- Incorporar prácticas de producción agropecuaria y forestal sostenibles, así como apoyar, promover y fomentar iniciativas de áreas de conservación complementarias.
- Promover el desarrollo de una propuesta de estrategia de coordinación entre la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, en la que se definan los roles de participación con respecto a las actividades que se realizan en la ZA.
- Fomentar, en las instituciones competentes, la implementación de un relleno sanitario en una zona cercana al PNM que sirva para la recolección de los residuos generados por las actividades que se producen dentro del Parque y las zonas aledañas.
- Incentivar y alentar a la población para su integración y participación en la gestión del PNM y su ZA, incorporándose en las políticas y planes de desarrollo de las regiones de Cusco y Madre de Dios.
- Elaboración de proyectos de conservación y desarrollo sostenible, en beneficio de la población local, con gobiernos locales, gobiernos regionales y las ONG.
- Promover la incorporación de productos de las investigaciones a las actividades de educación, interpretación y comunicación, que tienden a estimular la demanda pública por un mejor manejo de las áreas protegidas y una salud ambiental apropiada; y que generen alternativas para optimizar el manejo de la ZA.

- Gestionar alianzas con la cooperación técnica internacional y las ONG del ámbito para la implementación de proyectos de uso sostenible de los recursos en la ZA, así como para buscar apoyo de las diversas instituciones privadas que vienen implementando proyectos agroforestales, de conservación de suelos, manejo de cuencas, manejo forestal sostenible y servicios ambientales, como REDD+ y otros.
- Generar procesos de participación y coordinación con las instituciones y organizaciones gestoras del desarrollo local y regional, con el fin de dirigir una política compatible con la del Parque y su ZA y que éstas colaboren con la Reserva de Biosfera del Manu. Es necesario el fortalecimiento de los programas de actividades económicas sostenibles (PAES) y otras propuestas complementarias para el desarrollo sostenible y pago de servicios ambientales por agua, captura de carbono, biodiversidad, entre otros. Mediante esta estrategia se planea promover el desarrollo de capacidades para planificación de estrategias y acciones ambientales en distintos actores de la población.
- Insertar en la currícula de las instituciones educativas de la provincia de Manu, Paucartambo y Calca la importancia del PNM y de la Reserva de Biosfera.
- Reafirmar del concepto de la Reserva de Biosfera del Manu, que supone un equilibrio entre las actividades de desarrollo sostenible en la ZA y los servicios ambientales que brinda.
- Fortalecer el Comité de Gestión y desarrollar acuerdos con los actores involucrados con el fin de estimular la participación de las poblaciones aledañas al Parque. Mediante esta estrategia se prevé la consolidación del Comité de Gestión a través de la capacitación, asesoramiento y concientización de los miembros acerca de su importancia. En ese sentido, la estrategia abarcará actividades dirigidas a darle operatividad mediante el establecimiento de una agenda o plan de trabajo para, en función de éste, incluir los gastos ejecutivos del comité en el presupuesto anual de la ANP. Asimismo, apoyar el intercambio de experiencias con otros comités de gestión de ANP en el Perú.

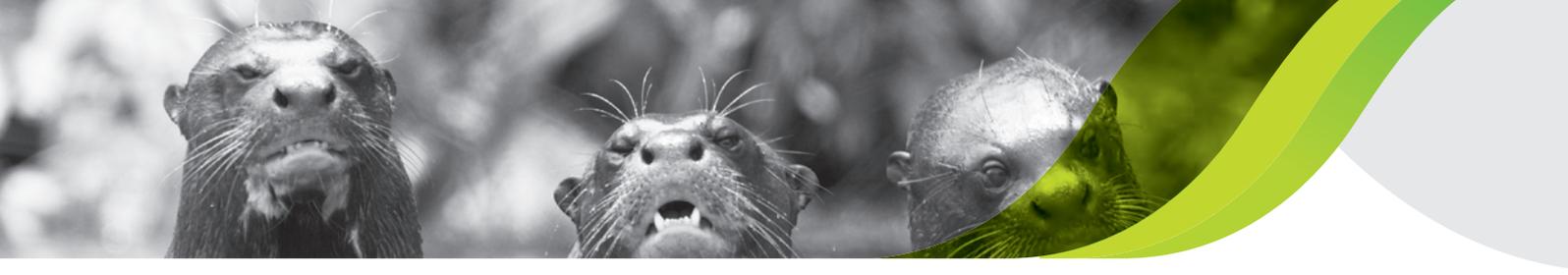




6.

**Componente  
Operativo**





El Plan Maestro ha sido elaborado con un nivel detallado de planificación; para ello, las distintas actividades identificadas se agruparon por afinidad. Se cuenta con tres programas principales: el primero se orienta a la conservación de recursos; el segundo, al uso público; y el tercero, al apoyo a la gestión. Los tres contienen actividades acordes con las necesidades del PNM.

Este componente operativo marca una ruta de trabajo que los gestores del Parque deben tomar solo como una referencia. No es vinculante ni de estricto cumplimiento. Debe tenerse presente que en el proceso de implementación pueden producirse diversos cambios de diferente índole que alteren el contexto en el que fue planificado. Sin embargo, es también preciso anotar que no se pueden cambiar los objetivos estratégicos del Plan. Tampoco los indicadores que se pretende alcanzar, ni el espíritu de la visión del Parque. En consecuencia, los programas se formulan y permiten el cumplimiento de los objetivos estratégicos que se plantean para el ANP por lo que no se formulan o plantean objetivos adicionales. A continuación se presentan los programas, con énfasis en los lineamientos de acciones y resultados esperados. La estrategia de intervención, los indicadores/metas y los responsables forman parte del anexo del presente documento.

## 6.1 Programa de Conservación de Recursos

La alta diversidad biológica del PNM está representada por diferentes ecosistemas y especies de flora y fauna, y su diversidad cultural y patrimonio histórico tienen un alto valor de conservación. La conservación de los recursos del Parque considera no solo la implementación de sistemas de control y vigilancia eficaces, sino también al manejo de estos recursos por las poblaciones ubicadas dentro y fuera de los límites del PNM. Contiene los siguientes subprogramas:

- De protección: Referido al cuidado de los espacios donde los ecosistemas han tenido poco impacto o lugares con especies o ecosistemas únicos, raros o frágiles. Por lo tanto, es necesario garantizar la intangibilidad del Parque y controlar actividades ilegales y amenazas que puedan generar modificaciones en las zonas de influencia. Sin embargo, los recursos económicos y humanos con los que se cuenta son insuficientes para que las labores de control, vigilancia y monitoreo ambiental permitan lograr los resultados esperados.
- De saneamiento físico legal: Considera la organización de actividades que permitan definir los límites del Parque y regularizar la situación legal de los propietarios de tierras en áreas circundantes al Parque.
- De manejo de recursos naturales: Orientado al uso racional de los recursos naturales (flora y fauna) del Parque y su ZA, manteniendo y respetando los usos y costumbres de las poblaciones nativas. Estas acciones están referidas a la identificación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales por las poblaciones locales asentadas en el Parque y su ámbito de influencia, garantizando que su uso tradicional busque equilibrar la conservación de la diversidad biológica, la satisfacción de las necesidades humanas y la recuperación de ecosistemas alterados por el hombre.

- De manejo de recursos arqueológicos: Existen recursos de valor arqueológico, histórico y simbólico dentro del PNM y su entorno, valioso testimonio de los pueblos que habitaron la región. Éstos son los petroglifos de Queros, Pusharo, Pongo de Mainique y Pangoa, y el camino inca entre las zonas de los ríos Tono, Mameria, Callanga y Yavero.
- De diversidad cultural: Orientado al desarrollo de acciones que conduzcan a la protección y rescate del conocimiento de los pueblos indígenas ubicados en el ámbito del Parque y a garantizar que su existencia, condiciones de vida, usos, costumbres y manejo de los recursos naturales se encuentren en armonía con los objetivos del Parque. La diversidad de culturas en el Parque y su ZA es muy grande, ya que allí viven los pueblos indígenas Harakmbut, Yine, Amahuaca, Yora, Matsiguenka, Quechuas, colonos, mestizos, migrantes estacionales y temporales y poblaciones en aislamiento voluntario y contacto inicial.

### Principales lineamientos de acción:

- Dotar oportunamente de recursos humanos, financieros y logísticos, que permitan garantizar las acciones de control y vigilancia.
- Coordinar con las ANP colindantes para fortalecer el control y vigilancia.
- Continuar con la demarcación física del Parque, de forma participativa con los vecinos.
- Establecer una base de información geográfica.
- Mejorar el uso de tierras en las zonas de uso especial.
- Promover el manejo adecuado de los RRNN dentro de la ZUE del PNM, mediante sistemas de manejo participativo.
- Promover y evidenciar los servicios ambientales que brinda el Parque a la población.
- Promover un mayor conocimiento y preservación de los bienes arqueológicos del Parque.
- Coordinar con el Ministerio de Cultura y la DRC la protección y puesta en valor de los bienes arqueológicos dentro del PNM.
- Contribuir a la protección de los pueblos indígenas que se encuentran en el PNM.
- Promover la alianza de los pueblos indígenas con el PNM en la conservación de la diversidad biológica.
- Garantizar la integridad de los ecosistemas sustento de los Piaci.

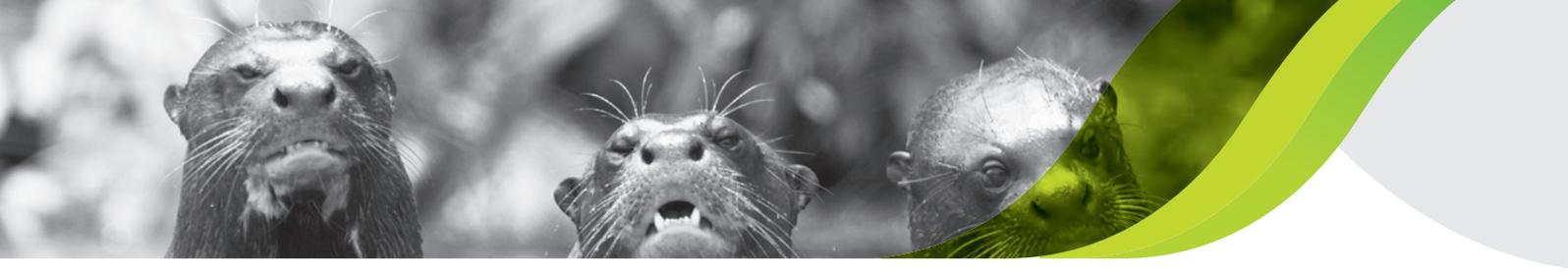
**Cuadro 15. Actividades referenciales para el Programa de Conservación de Recursos**

Estrategia de intervención	Resultados	Actividades referenciales*	Actores comprometidos
Conservar los ecosistemas, y la diversidad biológica del PNM	Sistema de control y vigilancia funcionando regularmente.	Patrullaje de rutina desde los PCV existentes.	PNM
	Reducción de la superficie amenazada e impactada, y minimización de las fuentes de presión focalizadas.	Mantenimiento de infraestructura y equipos.	PNM, ONG (SZF)
		Funcionamiento del PCV Lacco.	PNM, SNM, SERNANP
		Elaboración de la estrategia de control y vigilancia del PNM.	PNM.
		Patrullajes especiales a los sectores alejados.	ONG, PNM
		Patrullajes conjuntos con ANP colindantes.	PNM-RCA -SNM
	Continuidad de programa de guardaparques voluntarios.	PNM	
Promover la consolidación de los límites del PNM y sanear físicamente el PNM	Límites del Parque y su ZA georeferenciados y saneado legalmente.	Base de datos geográfica del PNM y su ZA.	PNM
	Uso de tierras dentro del PNM establecido mediante acuerdos.	Establecimiento de hitos primarios y secundario en los límites del Parque.	PNM, comunidades vecinas
		Actualización de acuerdos sobre el uso de pastos con las comunidades campesinas colindantes al ANP, mediante actas de compromiso	PNM, comunidades de Challabamba
Fomentar el uso sostenible de los RRNN en la ZUE del PNM a través del desarrollo de actividades compatibles con los objetivos de conservación del PNM	Las poblaciones asentadas en las ZUE utilizan los recursos naturales sosteniblemente.	Trabajar con actividades sostenible en Callanga y las CCNN de Tayakome y Yomibato.	PNM, ONG (SZF)
	Los servicios ambientales que brinda el Parque se visibilizan para la población local.	Promover el involucramiento de Senasa para el control sanitario de animales domésticos en la ZUE y ZR.	PNM, Senasa, ONG
		Promover estudios que identifiquen los principales servicios ambientales que brinda el PNM.	PNM, ONG DRIS, SePerú

Estrategia de intervención	Resultados	Actividades referenciales*	Actores comprometidos
Fomentar el uso sostenible de los RRNN en la ZUE del PNM a través del desarrollo de actividades compatibles con los objetivos de conservación del PNM		Reglamentación para el aprovechamiento de troncas arrastradas por el río Manu, elaborado.	PNM y Asociación de Artesanos
		Fortalecimiento de capacidades para potencial implementación de proyectos REDD en la ZA.	PNM, Mesa REDD Cusco, ONG (DRIS, SePerú, ACCA)
Promover la conservación de los bienes arqueológicos ubicados dentro de los límites del PNM.	Se ha contribuido al conocimiento, preservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico del PNM.	Elaborar e implementar una estrategia turística para la ZHC de Pusharo en base a nuestra normatividad.	PNM, DRC Madre de Dios
		Difusión del patrimonio histórico Pusharo.	PNM
Promover la inserción y articulación de los pueblos indígenas y la población como colaboradores estratégicos en la conservación del PNM.	Se ha fortalecido la protección de las poblaciones indígenas en aislamiento y contacto inicial (Piaci).	Promover la elaboración del Plan Antropológico del PNM en conjunto con el Viceministerio de Interculturalidad - 2016.	PNM, ONG (SZF)
	Se ha fortalecido a las comunidades indígenas integrándolas como aliados de la conservación.	Elaboración del protocolo de contingencia para situaciones de avistamiento de pueblos en situación de aislamiento dentro del PNM.	PNM, Senasa, ONG
	Se ha fortalecido la alianza entre el PNM y las poblaciones locales de la ZA. población local.	Divulgar la normativa sobre protección de pueblos indígenas.	PNM, ONG DRIS, SePerú
		Sistematización de monitoreo de avistamientos de Piaci.	
		Coordinar con el Minsa para atención de salud a las poblaciones en contacto inicial del Piñi Piñi.	

\* Las actividades descritas se consideran referenciales, debido a que el contexto y entorno son cambiantes, no siendo de estricto cumplimiento.

Fuente: Elaborado por la JPNM.



## 6.2 Programa de Uso Público

El uso público es la función social que desempeñan los espacios naturales protegidos y uno de los argumentos que justifican su existencia y el esfuerzo que hace la sociedad para mantenerlos. Se refiere a las acciones que se enmarcan dentro del rol social que debe proyectar el Parque hacia la comunidad local, nacional e internacional, en beneficio del turismo responsable, la investigación y la educación ambiental.

### **Este Programa abarca los siguientes subprogramas:**

- De uso turístico: Busca desarrollar el turismo responsable, atrayendo a turistas nacionales y extranjeros y teniendo como oferta principal la gran diversidad biológica y el patrimonio histórico-cultural del Parque, así como la belleza escénica de sus paisajes. Este subprograma se desarrolla con mayor detalle en el Plan de Uso Turístico.
- De investigación: El PNM es considerado como una zona propicia para la investigación científica, sobre cuyos resultados se podrán establecer los criterios de conservación y aprovechamiento racional de los recursos. Sin embargo, el conocimiento científico generado en el parque no se encuentra centralizado ni sistematizado, por lo que no puede ser divulgado ni dar a conocer su importancia como un pilar en la existencia del PNM.
- De educación ambiental: Está basado en actividades que van a permitir el cambio de actitudes de la población asentada en la zona núcleo del PNM y en su ZA, compuesta principalmente por población nativa y colona. Por ello se requiere realizar actividades específicas para cada una de ellas, y que estén ligadas a la conservación y desarrollo del PNM y su ZA con criterios interculturales. Para lograr el éxito de este subprograma se requiere la participación directa de la DRED de Cusco y Madre de Dios, la UGEL, las asociaciones de padres y madres de familia (Amapafa) y el personal especializado del PNM.

### **Principales lineamientos de acción:**

- Dar prioridad al turismo responsable como actividad sostenible que contribuya a la conservación de los recursos naturales, a la generación de beneficios para la gestión del Parque y a las poblaciones locales.
- Institucionalizar el soporte en actividades turísticas a las CCNN involucradas.
- Estimular la mejora de los servicios turísticos dentro del PNM, estableciendo contratos definidos y responsables de concesiones.
- Coordinar con los operadores turísticos e instituciones competentes para la promoción de las potencialidades y servicios turísticos del PNM.
- Promocionar al PNM como un centro de investigación entre centros superiores locales e internacionales, para lo que habría que mejorar la infraestructura para investigación científica.

- Centralizar y sistematizar la investigación y divulgar los resultados en la población.
- Promover el desarrollo de investigaciones con énfasis en la revalorización de prácticas tradicionales del uso de recursos naturales.
- Actualizar e implementar la Estrategia de Educación Ambiental en el PNM en coordinación con la DRED.

**Cuadro 16. Actividades referenciales para el Programa de Uso Público**

Estrategia de intervención	Resultados	Actividades referenciales*	Actores comprometidos
1. Fortalecer el manejo de actividades de turismo en el PNM	Actividad turística ordenada y sostenible en los siguientes cinco años	Revisar y evaluar del Plan de Uso Turístico del PNM.	PNM, TTOO, ONG
		Elaborar el inventario turístico para la ZUTR del PNM y diversificar los atractivos turísticos.	PNM, TTOO, ONG
	Mejora de la calidad de servicios turísticos.	Supervisar la infraestructura y el mantenimiento.	PNM, ONG, TTOO
	Manejo adecuado de residuos sólidos en el PNM.	Desarrollar e implementar un manejo y gestión de residuos sólidos, en coordinación con los municipios.	Municipios, PNM, TTOO, comunidades
	Fortalecimiento de empresas comunales.	Capacitar en temas de turismo y administración de empresas comunales a los actores comprometidos.	PNM, ONG, municipio local, TTOO
2. Desarrollar mecanismos de promoción y difusión turística.	Difusión de atractivos turísticos del PNM.	Elaborar e implementar una estrategia de marketing del PNM	PNM, PromPerú, Mincetur, Dircetur, gobiernos regionales y locales

Fuente: Elaborado por JPNM.

Estrategia de intervención	Resultados	Actividades referenciales *	Actores comprometidos
3. Promover y apoyar la investigación científica en el PNM, así como mejorar la difusión del conocimiento logrado y su aplicación en la gestión del Parque.	Investigación básica y aplicada desarrollada en áreas y temas priorizados.  Información disponible y difundida de los resultados de investigaciones realizadas en el Parque.	Elaborar un Plan de Investigación del PNM	PNM, SZSD y ONG
		Difundir las investigaciones que se realizan en el ámbito de la EBCC.	PNM, SZSD, Unsaac
		Establecer acuerdos o convenios con centros académicos regionales para investigaciones en el PNM.	Unamad, Instituto Manu, Unsaac, PNM
		Sistematizar y divulgar las investigaciones realizadas en el PNM.	PNM, SZSD
		Elaborar el sistema integrado de monitoreo de los objetos de conservación y amenazas del PNM.	PNM, WCS, SZF
		Desarrollar un documento de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático y gestión de riesgos.	PNM, Senamhi, investigadores, Unesco, ONG (Apeco)
4. Contribuir al cambio de actitudes individuales y colectivas de las poblaciones de la Reserva de Biosfera del Manu en favor de la conservación de los recursos naturales.	Los lineamientos de una estrategia de educación ambiental del PNM están integrados en el sistema educativo de la ZA.  Las poblaciones de la RBM tienen una actitud positiva hacia la conservación de los RRNN del PNM.	Elaborar e implementar estrategias de educación ambiental.	PNM, Red de Educación Ambiental, DRED, ONG
		Establecer acuerdos con las UGEL de Manu y Paucartambo para incorporar al PNM en la currícula educativa.	PNM, DRED
		Capacitar a guardaparques que realizan actividades de educación ambiental.	PNM, SERNANP, ONG
		Participar en las comisiones ambientales de la zona.	PNM, ONG, municipios
		Elaborar materiales de difusión	DRED, PNM, ONG
		Desarrollar un programa de visitas guiadas a las instalaciones y centros de interpretación del PNM.	PNM, ONG, municipios

Las actividades descritas se consideran referenciales, debido a que el contexto y entorno son cambiantes, no siendo de estricto cumplimiento.

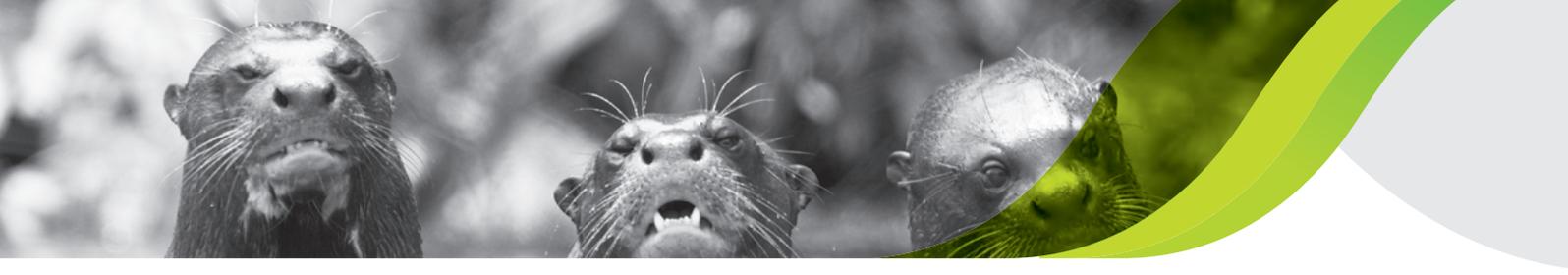
Fuente: Elaborado por la JPNM.

## 6.3 Programa de Apoyo a la Gestión

Este programa se orienta al fortalecimiento de las capacidades referidas a la gestión del ANP. Asimismo, desarrolla mecanismos administrativos que permiten actividades orientadas a facilitar la administración del Parque mediante la mejora de la organización de la jefatura y su fortalecimiento para liderar los procesos de reestructuración y planificación, integrando a los actores locales y al Comité de Gestión. Asimismo, procura normar la implementación de acciones que permitan realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo de las actividades planteadas en el Plan Maestro. Este programa se preocupa también por proporcionar las herramientas e insumos necesarios al personal encargado de la administración del Parque para que desarrollen sus labores de la mejor manera, así como buscar las fuentes de financiamiento alternas que permitan el autosostenimiento financiero del Parque.

### **Este programa abarca los siguientes subprogramas:**

- De planificación, monitoreo y evaluación institucional: Tiene la finalidad de implementar mecanismos de monitoreo y seguimiento a las actividades administrativas del PNM que fueron previamente planificadas, en cumplimiento con el Plan Maestro. De este modo se generan mecanismos participativos que evalúen constantemente las acciones realizadas para así velar por la administración adecuada del área e incorporar mecanismos participativos de evaluación del Plan Maestro. Plantea la creación de un sistema de información mediante el cual se irá planificando, evaluando y monitoreando las actividades administrativas y de uso público, dicha información será levantada, sistematizada, almacenada y constantemente actualizada para que, en base a esta información, se tomen las medidas más adecuadas para la administración del Parque.
- De operaciones y administración: Se ocupa del fortalecimiento de las capacidades de gestión institucional y del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Maestro y de otros instrumentos de gestión del Parque. Está dirigido a dar un soporte efectivo a los otros programas de manejo y a la administración del PNM a través de actividades que permiten gerenciar el Parque en forma concertada con los diferentes actores sociales. La administración del Parque liderará la ejecución del Plan Maestro, convocando la participación de los sectores público y privado y autoridades locales involucradas.
- De participación ciudadana: Busca movilizar una participación activa y constructiva de la población local en el proceso de gestión del PNM, promoviendo el cumplimiento de actividades programadas, fortaleciendo a las instituciones involucradas con el desarrollo del Parque y procurando involucrarlas más directamente en su gerencia. Para esto, la administración del Parque liderará la ejecución del Plan Maestro, convocando la participación de los sectores público y privado, autoridades locales y población rural aledaña al Parque.
- De comunicación: Referido a los procesos orientados a la obtención de información válida para la toma de decisiones, así como a la difusión de las investigaciones y de los valores naturales y culturas del Parque. Las actividades planteadas en el presente subprograma buscan asegurar el flujo de información generado en el Parque hacia los demás actores sociales, en coordinación con la administración del Parque y el SERNANP.



- De desarrollo personal: Busca garantizar que el personal de profesionales y guardaparques desarrollen sus actividades en el Parque con la mejor capacidad profesional técnica posible y con amplio conocimiento que les permita desenvolverse adecuadamente en las funciones que se les asignen.
- De sostenibilidad financiera: Tiene como objetivo asegurar una adecuada gestión para la asignación de fondos, sean estos autogenerados o obtenidos por medio de la implementación de programas de cooperación internacional, así como de implementar las diferentes actividades programadas.
- De Zona de Amortiguamiento: Actualmente, las zonas aledañas al PNM mantienen una creciente población cuya presión sobre los recursos naturales se incrementa constantemente. A través de este subprograma se promueven acciones dirigidas a articular al Parque con las estrategias de desarrollo local y regional, con el fin de evitar que las diferentes actividades que se realicen en esta zona pongan en riesgo sus objetivos de creación. En este entender, el subprograma busca mejorar las condiciones de operación de la administración del PNM en la ZA, mejorando los espacios de concertación y discusión sobre cualquier problemática que afecte directamente al Parque o a sus recursos, así como fortalecer a la administración como ente coordinador y de opinión sobre la solución de estos problemas.

#### **Principales lineamientos de acción:**

- Implementar acciones de monitoreo y evaluación a las acciones previamente planificadas.
- Establecer el sistema de monitoreo y evaluación participativas a la gestión del PNM.
- Coordinar con las instituciones públicas y privadas vinculadas al PNM.
- Fortalecimiento de la gestión con las ANP colindantes (reuniones, coordinaciones).
- Fortalecimiento de la gestión interinstitucional entre el PNM y la RTKNN.
- Optimizar el uso de los recursos humanos, financieros y logísticas por parte de la administración del Parque.
- Fortalecer el Comité de Gestión del PNM.
- Promover y facilitar la capacitación y participación de la población local en las acciones de monitoreo y evaluación de gestión.
- Establecer programas de vigilancia participativa y monitoreo.
- Promover la implementación de mecanismos que permitan la participación de los diferentes actores sociales, alrededor y al interior del Parque, en su conservación.
- Realizar publicaciones sobre el PNM dirigidas al público en general.

- Promover visitas al PNM por parte de las poblaciones de la ZA, para su concientización y sensibilización.
- Promocionar conferencias y exposiciones sobre el PNM dirigidas a la sociedad civil local y regional.
- Fortalecer el Comité de Gestión del PNM.
- Promover y facilitar la capacitación y participación de la población local en las acciones de monitoreo y evaluación de gestión.
- Establecer programas de vigilancia participativa y monitoreo.
- Promover la implementación de mecanismos que permitan la participación de los diferentes actores sociales, alrededor y al interior del Parque, en su conservación.
- Incrementar la cantidad de profesionales técnicos y guardaparques.
- Capacitar técnicamente al personal en todos los niveles.
- Capacitar a los guardaparque para mejorar su desempeño laboral.
- Atención presupuestal adecuada por parte del Estado para el PNM.
- Apoyo de las ONG en las necesidades reales del ANP
- Participación efectiva del PNM en la supervisión de los EIA de proyectos de infraestructuras que impliquen riesgos en su conservación.
- Promover acciones orientadas al desarrollo y bienestar de la población local.
- Promover y apoyar en la elaboración de proyectos de desarrollo sostenible para la ZA del PNM.



**Cuadro 17. Actividades referenciales para el Programa de Apoyo a la Gestión.**

Estrategia de intervención	Resultados	Actividades referenciales*	Actoresv comprometidos
Fortalecer la administración del PNM a través de procesos de evaluación participativa	La administración del PNM se realiza de acuerdo con el Plan Maestro y los planes operativos anuales.	Establecer la línea base y el proceso de evaluación del Plan Maestro.	PNM
		Elaborar planes operativos anuales.	PNM, CG
	Mejora de la calidad de servicios turísticos.	Participación del CG en la elaboración de los planes operativos anuales.	PNM, CG
Mejorar la capacidad de gestión del Parque con la participación de los sectores público y privado y autoridades locales	El PNM se maneja efectivamente mediante acciones concertadas y participación interinstitucional.	Coordinar con la RC AmaraKaeri, SN Megantoni y el PN Alto Purús.	PNM
		Coordinar con el Ministerio de Cultura para su participación en la supervisión conjunta de la ZA del río Camisea y la RTKNN	PNM, Viceministerio de Interculturalidad
Mejorar la capacidad de gestión del Parque con la participación de la población local	La población local participa activamente en la gestión efectiva del PNM a través del CG.	Reuniones permanentes con el CG.	PNM, CG
		Reuniones con la Comisión Ejecutiva del CG del PNM.	PNM, CG
		Pasantías para fortalecer las capacidades de miembros del CG.	PNM, CG
Difundir la importancia del Parque, así como los trabajos que se realizan por la conservación de la diversidad biológica y el respeto de los derechos de los indígenas	La importancia del PNM se ha difundido ampliamente en el ámbito local, nacional y mundial.	Publicaciones sobre el PNM (libros, folletos).	PNM, ONG, PromPerú, Minam
		Difusión audiovisual sobre el PNM.	PNM
	Participación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la promoción y difusión del PNM.	Programas coordinados con la UGEL, operadores turísticos y las ONG para la visita de poblaciones locales y delegaciones escolares al PNM.	PNM, UGEL, ONG, operadores turísticos
		Elaboración de la página web del PNM.	PNM

Estrategia de intervención	Resultados	Actividades referenciales*	Actores comprometidos
Contar con personal competente y permanente para el desarrollo de las actividades de gestión y conservación del PNM	Personal capacitado para el desempeño de la labor en el PNM.	Promover las participaciones de los guardaparques y profesionales del SERNANP.	PNM
		Contratación de un profesional para la sede de Salvación.	PNM
Gestionar efectivamente la asignación de recursos económicos para la gestión del PNM	El Parque cuenta con los recursos económicos necesarios para la gestión efectiva del ANP.	Elaborar informes trimestrales y anuales de la implementación y ejecución del POA.	SERNANP, Minam
		Reunión con las ONG con el fin de buscar fondos de cooperación internacional para actividades complementarias no cubiertas por el Estado.	PNM, ONG
Fortalecer los procesos de participación y coordinación con los actores de la ZA para promover el desarrollo sostenible de las poblaciones de la ZA y la conservación del PNM	Integración de la conservación del PNM con el desarrollo sostenible de las poblaciones de la ZA.	Elaboración de dos perfiles de proyectos de actividades sostenibles.	PNM, ONG
		Talleres de información de proyectos ejecutados por las ONG.	CG, PNM, ONG

\* Las actividades descritas se consideran referenciales debido a que el contexto y entorno es cambiante, no siendo de estricto cumplimiento.

Fuente: Elaborado por la JPNM.



7.

# Implementación del Plan





## 7.1 Marco institucional

La actualización del Plan Maestro del Parque Nacional del Manu fue elaborada en concordancia con lo establecido en el Plan Director, la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, así como la normatividad complementaria y la guía metodológica para la elaboración de planes maestros de las Áreas Naturales Protegidas.

Esta ANP se encuentra bajo la responsabilidad del SERNANP. El PNM deberá establecer una coordinación muy estrecha con el Comité de Gestión para promover alianzas estratégicas, convenios, cartas de entendimiento, acuerdos, etcétera, con otras organizaciones vinculadas a él directa o indirectamente, con la perspectiva de desarrollar una gestión participativa.

### **La participación del Comité de Gestión del PNM deberá estar dirigida a:**

1. El involucramiento de la población e instituciones representadas en el Comité de Gestión para la implementación del Plan Maestro y el desarrollo de las actividades identificadas en éste.
2. Promover la concertación entre las diferentes organizaciones públicas, privadas y las organizaciones de base, con el fin de participar en el desarrollo de las actividades programadas en cada subprograma.
3. Impulsar espacios de trabajo y mesas de concertación para promover acciones que permitan mejorar la gestión del PNM.
4. Elaborar y proponer proyectos que hayan sido identificados en el presente Plan Maestro, así como canalizarlos hacia la cooperación técnica y financiera a nivel nacional e internacional
5. Realizar acciones y seguimiento de los proyectos elaborados y planteados en el Plan Maestro.

## 7.2 Prioridades

### **El Plan Maestro plantea siete prioridades, consideradas dentro de los componentes estratégicos:**

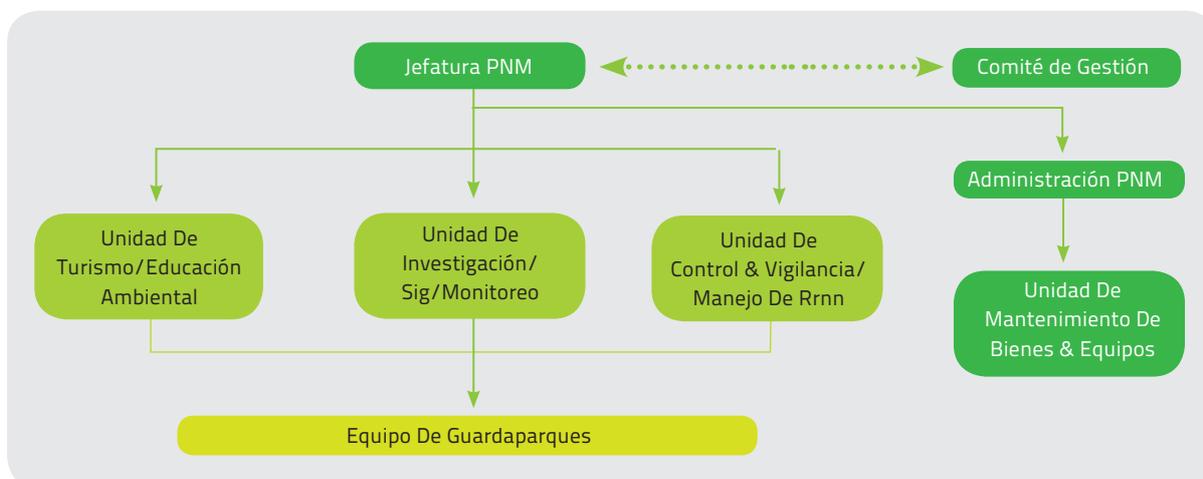
- La protección del ANP mediante las acciones de control y vigilancia, a fin de garantizar la conservación de los ecosistemas existentes y consolidar la integridad territorial del PNM.
- Propiciar el uso sostenible de la diversidad biológica existente en el PNM a través de la promoción de investigación básica, prioritaria y aplicada, el incentivo de la educación ambiental y el fomento del turismo responsable, actividades compatibles con los objetivos del ANP.
- Convertir en aliados a los pueblos indígenas y población local para la mejor conservación del PNM. Esto involucra potenciar la educación ambiental ejercida en el PNM y, especialmente, propiciar el desarrollo de las poblaciones locales y promover proyectos de aprovechamiento sostenible de los RRNN. Para ello se recomienda utilizar el marco conceptual de los servicios ambientales.

- Dar énfasis al tratamiento de la ZA, especialmente en la parte sur del ANP, hacia la cuenca del río Mapacho y el valle de Kosñipata. Otra zona que debe ser priorizada es el ámbito del río Alto Madre de Dios, dando prioridad a las comunidades nativas y aledañas al Parque.
- Poner en marcha, en forma progresiva, las acciones de monitoreo con la finalidad de conocer los cambios e impactos que ocurren en el Parque, para poder aplicar medidas correctivas en forma oportuna. Los resultados que puedan obtenerse permitirán reforzar la gestión efectiva del ANP.
- Reforzar la capacidad institucional del Parque. Es decir, obtener las facultades precisas para la toma de decisiones, contar con personal técnico suficiente y capacitado y disponer de la logística adecuada para poder cumplir con las diferentes actividades consideradas en el plan.
- Descentralizar la oficina de la jefatura del PNM en la ciudad del Cusco a la sede de Salvación para el trabajo especializado y coordinado de los profesionales residentes (biólogo y antropólogo) con las dependencias del Gobierno Regional de Madre de Dios y los guardaparques para una mejor gestión del PNM. Además, de esta forma también puede mejorarse la educación ambiental ejercida desde el Centro de Interpretación en Salvación, que se convertiría en la base del trabajo que ha de ser ejercido por el nuevo profesional en educación ambiental.

### 7.3 Organigrama

La estructura orgánica actual del Parque Nacional del Manu corresponde a la establecida por el SERNANP siendo dependiente en sus aspectos normativos, administrativos y financieros. Tiene la siguiente estructura orgánica:

#### Organigrama del Parque Nacional del Manu:



Fuente: Elaborado por la JPNM.



La estructura orgánica existente posee niveles de jerarquización institucional y la interdependencia entre ellos. Además, existe una serie de interrelaciones que exceden al organigrama propuesto y que no necesariamente aparecen o se reflejan en los esquemas preestablecidos. Estas interrelaciones se dan, en unos casos, en los niveles de dirección y planeamiento (monitoreo, evaluación y gestión institucional) y, en otros, en los niveles de ejecución (programas).

## 7.4 Presupuesto

El monto total del presupuesto estimado para los próximos cinco años, asciende a S/. 8 752 100,00 cuya distribución por programas se encuentra resumida en el cuadro 18.

**Cuadro 18: Presupuesto del plan maestro del PNM**

Componentes operativos	Montos en nuevos soles (S/.)
<b>Programa de Conservación de Recursos</b>	<b>3 226 800,00</b>
Subprograma de Protección	2 860 800,00
Subprograma de Saneamiento Físico y Legal	53 500,00
Subprograma de Manejo de Recursos Naturales	217 000,00
Subprograma de Manejo de Recursos Arqueológicos	38 000,00
Subprograma de Diversidad Cultural	57 500,00
<b>Programa de Uso Público</b>	<b>560 000,00</b>
Subprograma de Uso Turístico	203 000,00
Subprograma de Investigación	150 500,00
Subprograma de Educación Ambiental	206 500,00
<b>Programa de Apoyo a la Gestión</b>	<b>4 965 00,00</b>
Subprograma de Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional	81 000,00
Subprograma de Operaciones y Administración	36 000,00
Subprograma de Participación Ciudadana	66 000,00
Subprograma de Comunicación	126 000,00
Subprograma de Desarrollo y Remuneración del Personal	4 550 800,00
Subprograma de Sostenibilidad Financiera	8 000,00
Subprograma de Zona de Amortiguamiento	97 500,00
<b>Total</b>	<b>8 752 100,00</b>

Fuente: Elaborado por la JPNM.

## 7.5 Estrategia de financiamiento

En la actualidad, el Parque Nacional del Manu depende económicamente de una asignación presupuestal otorgada por SERNANP, proveniente del presupuesto del Estado. El monto se ha incrementado en relación con los años anteriores: actualmente dispone de una asignación presupuestal anual de aproximadamente S/1 150 000,00, lo que asegura un total de S/5 750 000,00 del presupuesto requerido para el ANP. Adicionalmente, los proyectos previstos y en ejecución, como el de "Protección de los Bosques y Manejo de los Recursos Naturales en la RBM", financiado por el BMU y ejecutado por la SZF, y el de "Programa para la Conservación de los Bosques y Desarrollo Sostenible de dos ANP de la Amazonía Peruana", financiado por el BMZ y ejecutado por DRIS, apoyarán en las actividades del presente Plan Maestro con más de 2,5 millones de soles. Este monto contribuye a la implementación del Plan en temas de control, vigilancia, turismo, monitoreo biológico y otros. Adicionalmente, la WCS apoyará en la implementación del Sistema Integrado de Monitoreo Biológico y Amenazas del PNM, lo que hace un total de 94,3% del total del presupuesto. Los montos adicionales, que representan el 5,7%, deberán ser conseguidos por los gestores del Parque durante estos cinco años.

El Gobierno peruano tiene la responsabilidad, como miembro de los convenios internacionales sobre la protección del ambiente y la biodiversidad y la Convención de Sitios de Patrimonio Mundial, de asignar el presupuesto necesario para el funcionamiento del Parque, a través de las instancias gubernamentales correspondientes, bajo cuya administración se encuentra el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

También es necesaria la búsqueda de nuevos fondos a través del SERNANP y entidades relacionadas al financiamiento de las ANP (como Profonampe y los gobiernos que apoyan al Estado peruano a través de la cooperación internacional), para cubrir los costos recurrentes o corrientes y parte de los gastos de inversión, así como otro tipo de aportes (técnico, logístico y, sobretudo, apoyo social y no monetario necesariamente) que contribuyan a implementar las actividades necesarias para la recuperación y conservación del PNM. Otras entidades de sectores del Gobierno, como Dircetur, el Ministerio de Cultura e instituciones privadas como Cedia, SZF, DRIS, SePerú, entre otras, deberán ser también involucradas y convocadas a aportar en temas puntuales de su competencia, en el marco de las prioridades identificadas en el Plan Maestro. El apoyo técnico y las inversiones también pueden venir de empresas privadas que trabajan en el ámbito de influencia del PNM (agencias turísticas u otras).

La administración buscará desarrollar alianzas con los gobiernos regionales de Madre de Dios y Cusco, gobiernos locales de las provincias de Manu y Paucartambo y las comunidades nativas y andinas. Es importante contar con la alianza de los gobiernos regionales, pues su atribución primaria es el desarrollo socioeconómico de Madre de Dios y Cusco a través de proyectos de uso sostenible de recursos y generación de infraestructuras. Es importante también mejorar los ingresos mediante recursos directamente recaudados, para lo cual se deberá promover con mayor énfasis el turismo al interior del ANP.

A man with dark hair and a headband is sitting on the ground, wearing a long-sleeved tunic and a skirt with intricate geometric patterns in black and white. He is looking towards the camera with a slight smile. The background is a blurred outdoor setting with trees and a wooden fence.

8.

# Glosario de Términos

**Área Natural Protegida:** Espacio continental y/o marítimo del territorio nacional, expresamente reconocido, establecido y protegido legalmente por el Estado debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

**Conservación:** La gestión en la utilización de la biosfera por el ser humano, de modo que pueda producir los mayores beneficios sostenibles para las generaciones actuales y mantener a la vez sus posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las futuras generaciones. La conservación comprende la protección, el mantenimiento, la utilización sostenible, la restauración y el mejoramiento del entorno natural.

**Desarrollo sostenible:** Es el desarrollo que satisface las necesidades y aspiraciones de la generación actual sin comprometer la capacidad de satisfacer las de las futuras generaciones.

**Diversidad biológica:** Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

**Diversidad genética:** Variación de la composición genética de los individuos dentro de una especie o entre especies; variación genética heredable dentro de una población y entre poblaciones.  
Endémico: Nativo o de distribución restringida o limitada a una región geográfica.

**Hábitat:** El lugar o tipo de ambiente en el que existe naturalmente un organismo o una población.

**Plan Maestro:** Documento que conduce y controla el manejo de los recursos protegidos, los usos del área y el desarrollo de los servicios requeridos para mantener el manejo y el uso señalados. Implica un documento flexible y con capacidad de ser modificado para reflejar nueva información y necesidades cambiantes.

**Plan Operativo:** Plan de actividades anticipadas y sus requerimientos presupuestales para un área protegida. Este documento guía y regula las actividades de manejo y sus opciones durante un lapso de tiempo, y debe ser suficientemente flexible para resolver posibles contingencias. Los planes operativos anuales deben basarse en el Plan Maestro.

**Representatividad:** Es el criterio para el establecimiento de un sistema nacional de áreas protegidas, que permite incluir dentro de éstas la máxima diversidad biótica posible.

**Zona de Amortiguamiento:** Los territorios adyacentes a las ANP que, por su naturaleza y ubicación, requieren un tratamiento especial que garantice su conservación. El Plan Maestro de cada ANP define su extensión.

**Zona de influencia:** Como parte de la zonificación de una Reserva de Biosfera, la ZI es el territorio colindante con el área núcleo en la que el sistema tiene una función de coordinación y asesoría con el fin de lograr el más adecuado desarrollo de la región dentro de los principios de sostenibilidad. Operativamente, la zona de influencia se define según los objetivos de los programas de manejo y la capacidad operativa del área.

9.

# Siglas

Siglas	Definición
ACCA	Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica
ACSS	Asociación para la Conservación de la Selva Sur
Amapafa	Asociación de Madres y Padres de Familia
ANP	Área Natural Protegida
Apeco	Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza
BMU	Ministerio Federal del Ambiente de Alemania
BMZ	Ministerio Federal para la Cooperación Económica y el Desarrollo de Alemania
CAM	Comisión Ambiental Municipal
CCNN	Comunidades Nativas
CDC-UNALM	Centro de Datos de la Universidad Nacional Agraria La Molina
Cedia	Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico
CG	Comité de Gestión
Cofopri	Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal
COHARYIMA	Consejo Harakmbut Yine Matsigenka
Crees	Centre for Research and Environmental Education towards Sustainability
DDCC	Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco
DGANP	Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas
Dircetur	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
DRED	Dirección Regional de Educación
DRIS	Desarrollo Rural Sustentable
EBCC	Estación Biológica Cocha Cashu
Ecoan	Asociación Ecosistemas Andinos
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
Enaco	Empresa Nacional de la Coca S. A.
Fenamad	Federación Nativa del río Madre de Dios y Afluentes
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas
Goremad	Gobierno Regional de Madre de Dios
GTZ	Cooperación Técnica Alemana
IBC	Instituto del Bien Común
IMA	Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente
Indepa	Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos Amazónico y Afroperuanos
Inrena	Instituto Nacional de Recursos Naturales
Minam	Ministerio del Ambiente
Mincetur	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
ONG	Organización No Gubernamental
PAES	Programa de Actividades Económicas Sostenibles
PAN	Proyecto Protección de Áreas Naturales
PCV	Puesto de Control y Vigilancia
Piaci	Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial
PNM	Parque Nacional del Manu
Profonanpe	Fondo de las Áreas Naturales Protegidas
PUT	Plan de Uso Turístico
RBM	Reserva de la Biosfera del Manu
RCA	Reserva Comunal Amarakaeri
REDD +	Reducción por emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques
Reniec	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RMRB	Red Mundial de Reservas de Biosfera
RRNN	Recursos Naturales
RTKNN	Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti
SE Perú	Servicios Ecosistémicos Perú
Senamhi	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
Senasa	Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SIG	Sistema de Información Geográfica

Siglas	Definición
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SNM	Santuario Nacional Megantoni
SZF	Sociedad Zoológica de Francfort
SZSD	Sociedad Zoológica de San Diego
TTOO	Operadores Turísticos
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Vida Silvestre
Unamad	Universidad Nacional de Madre de Dios
Unesco	Programa de las Naciones Unidas para la Ciencia la Educación y la Cultura
Unsaac	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
WCS	Wildlife Conservation Society
WWF	World Wildlife Fund
ZA	Zona de Amortiguamiento
ZEE	Zonificación Ecológica Económica
ZHC	Zona Histórico-Cultural
ZPE	Zona de Protección Estricta
ZR	Zona de Recuperación
ZUE	Zona de Uso Especial
ZUTR	Zona de Uso Turístico y Recreativo

## Bibliografía

- INRENA, 2003. Plan Maestro del Parque Nacional del Manu 2003-2008, Cusco, Perú 212 pp.
- INRENA/GTZ/PDRS 2008. "Caja de herramienta para la gestión de áreas de conservación".
- Leon F. 2007. "El aporte de las ANP a la economía nacional". 140 pp.
- Leon, F., A. Rodriguez, A. Drumm, F. Murrigarra, 2009. Valoración Económica del Turismo en el Sistema Nacional de Areas Protegidas por el Estado. Un estudio de caso en cuatro Áreas Naturales Protegidas del Perú. MINAM, TNC. 84 pp.
- Ponce C y Ríos M. 1985. Plan Maestro Parque Nacional del Manu. UNALM, Pro Naturaleza y WWF, Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFF), Corporación Departamental de Desarrollo de Madre de Dios (CORDEMAD) y Dirección General Forestal y de Fauna DGFF, Perú.
- PROFONANPE, 2009. "Implementación de la estrategia de sostenibilidad financiera de las Áreas Naturales Protegidas. Avances a Febrero 2009". 19 pp.
- PROFONANPE, 2010. Memoria del Encuentro Nacional de Gestion Participativa de las Areas Naturales Protegidas. Lima, Perú.
- Pro-Manu, 2001. El Manu y otras experiencias de Investigacion y manejo de bosques neotropicales. Cusco, Perú.
- SERNANP 2012. Compendio de legislación sobre Áreas Naturales Protegidas . Lima, Perú.
- SERNANP 2009. Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (Estrategia Nacional). Lima, Perú.

# 10. Anexos



## **Anexo 1:**

Memoria de Establecimiento del PNM

28-05-73

MINISTERIO DE AGRICULTURA



Ofc. 4249

REGISTRO No. D-S. 644-73 AG

# El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 005-68-AG, se declaró la reserva del área ubicada en la cuenca del río Manu, comprensión de los Departamentos de Cuzco y Madre de Dios para el establecimiento del Parque Nacional del Manu y se nombró una comisión encargada de proponer sus límites definitivos, en concordancia con los planes de desarrollo, tenencia actual de la tierra y mejor uso de los recursos naturales;



Que habiéndose realizado, por la Comisión nombrada por Decreto Supremo N° 005-68-AG y reestructurada por Decreto Supremo N° 338-70-AG, conformada por representantes de la Dirección General Forestal de Caza y Tierras, de la Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura y de la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales, los estudios correspondientes en los cuales se pone de manifiesto la necesidad del establecimiento de un Parque Nacional representativo de la región de la Selva;



Que es deber del Estado conservar la flora y la fauna autóctonas del país en defensa de su patrimonio y para el cumplimiento de los compromisos internacionales vigentes;



Que de conformidad con los artículos 16° y 17° del Decreto Ley N° 14552, a propuesta de la Dirección General de Forestal y Caza, se establecerá y delimitará Parques Nacionales en bosques y terrenos forestales tanto del Estado como de particulares, con carácter definitivo para ser destinados a la protección y conservación de las bellezas escénicas naturales, de la flora y fauna; y

Estando a los informes favorables de la Dirección General de Forestal y Caza y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura;

DECRETA:

1° Establézcase el Parque Nacional del Manu, ubicado en las provincias de Manu del Departamento de Madre de Dios y de Paucartambo del Departamento del Cuzco, con una extensión superficial de un millón quinientas treintidos mil ochocientos seis hectáreas ( 1'532,806 Ha.) cuyos límites, según plano que forma parte del presente Decreto, son los siguientes:

**Norte:** En el punto ubicado a  $72^{\circ}01'$  de Longitud W y  $11^{\circ}17'$  de latitud S, que corresponde al Divortium Aquarum del sistema hidrográfico de los ríos Manu y de Las Piedras;

**Sur:** En el punto ubicado a  $71^{\circ}30'$  de Longitud W y  $13^{\circ}11'$  de latitud S, que corresponde al sector donde se bifurca la carretera que va de Paucartambo hacia el NW a Tres Cruces;

**Este:** En el punto ubicado a  $71^{\circ}10'$  de Longitud W y  $12^{\circ}18'$  de latitud S, que corresponde a la región interior de la margen izquierda del río Alto Madre de Dios y sus afluentes, hasta el río Pilcopata en el Departamento de Cuzco; y

**Oeste:** En el punto ubicado a  $72^{\circ}22'$  de Longitud W y  $11^{\circ}45'30''$  de latitud S, que corresponde al Divortium Aquarum del sistema hidrográfico de los ríos Manu y Camisea que también corresponde al límite departamental entre Cuzco y Madre de Dios;

2° Encárguese a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura, la reubicación de los ocupantes de tierras del Parque Nacional; y

3° La Dirección General de Forestal y Caza del Ministerio de Agricultura queda encargada de la administración del Parque Nacional del Manu.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setentitres.

*J. Elor*  
*Chalco*

**Anexo 2:**  
Ampliación del PNM



# Decreto Supremo Nº 045-2002-AG

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 68°, que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley N° 26834, Ley de Areas Naturales Protegidas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que las Areas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país; las cuales constituyen patrimonio de la Nación, debiendo ser mantenida su condición natural a perpetuidad;

Que, el artículo N° 13 de la Ley de Areas Naturales Protegidas establece que una Zona Reservada es toda área que reuniendo las condiciones para ser considerada área natural protegida, requiere la realización de estudios complementarios para determinar, entre otras, su condición legal, finalidad y usos permitidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 644-73-AG, se estableció el Parque Nacional del Manu, de 1 532 806 ha de superficie, ubicada en las provincias de Manu del departamento de Madre de Dios y de Paucartambo del departamento del Cusco, con el objetivo de proteger una muestra representativa de la diversidad biológica, así como paisajes de la selva, ceja de selva y de los andes del suroriente peruano, contribuir al reconocimiento y protección de la diversidad cultural y la autodeterminación de los pueblos indígenas del área;

Que, el área del Parque Nacional del Manu de 1 532 806 ha de superficie, establecida mediante Decreto Supremo N° 644-73-AG, fue obtenida por métodos tradicionales como planímetro y fotos aéreas de poca exactitud, razón por la que al emplearse métodos actuales más precisos de georeferenciación e imágenes satelitales, se ha determinado que el área descrita en el citado Decreto Supremo tiene una extensión real de 1 500 757.48 ha, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 039-2002-INRENA-DGANP;

Que, mediante Resolución Suprema N° 151-80-AA-DGFF, se estableció la Zona Reservada del Manu, de 257 000 ha de extensión, ubicada en el distrito de Fitzcarrald, Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios y colindante por el oeste con el Parque Nacional del Manu, con el objetivo de procurar el manejo y protección de la flora y fauna silvestre, así como de las bellezas escénicas contenidas en ella, y constituirse en una muestra representativa, en el ámbito mundial, de los ecosistemas de bosque húmedo tropical;



Que, mediante Resolución Directoral N° 131-99-MA-DRA-MD se inscribe en Registros Públicos y se determina la superficie de la Zona Reservada del Manu con una extensión de 260 240 ha;

Que, el área de la Zona Reservada del Manu de 260 240 ha de superficie, establecida mediante Resolución Directoral N° 131-99-MA-DRA-MD, fue obtenida por métodos tradicionales poca exactitud, y al emplearse métodos actuales más precisos de georeferenciación e imágenes satelitales, se ha determinado que el área descrita en la citada Resolución tiene una extensión real de 241 172.98 ha, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 039-2002-INRENA-DGANP;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el artículo 50° de su reglamento señalan que los Parques Nacionales son áreas que constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas; en ellos se protegen con carácter intangible la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, las asociaciones de la flora y fauna silvestre y los procesos sucesionales y evolutivos, así como otras características estéticas, paisajísticas y culturales que resulten asociadas;

Que, en los Parques Nacionales está prohibido el uso directo de recursos naturales, a excepción de lo establecido por la legislación pertinente a favor de los grupos ancestrales, los que pueden continuar sus prácticas y usos tradicionales para satisfacer sus necesidades de subsistencia, en la medida que sean compatibles con los objetivos del área;

Que, la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas del INRENA, luego de los estudios pertinentes, ha presentado el Expediente Técnico "Categorización de la Zona Reservada del Manu - Ampliación del Parque Nacional del Manu", en donde se determina que se debe categorizar como Ampliación del Parque Nacional del Manu una superficie de 194 841.75 ha de las 241 172.98 ha que pertenecen a la Zona Reservada del Manu, debido a que se han identificado en ella ecosistemas que ameritan su inclusión al Parque Nacional del Manu; así como 20 695.99 ha de tierras contiguas de dominio público ya registradas a nombre del INRENA;

En uso de las facultades previstas en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- AMPLIACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DEL MANU**

Categorícese como Parque Nacional la superficie de 194 841.75 ha de la Zona Reservada del Manu, e incorpórese ésta al área del Parque Nacional del Manu, de 1 500 757.48 ha.





# Decreto Supremo

## Artículo 2º.- AREA TOTAL DEL PARQUE NACIONAL DEL MANU

Incorpórese una superficie de 20 695.99 ha de tierras de dominio público, registradas a nombre del INRENA, al área del Parque Nacional del Manu. De esta forma, el área del Parque Nacional del Manu consiste en una extensión de 1 716 295.22 ha, cuyos límites constan en la memoria descriptiva y mapa que integran el Anexo I, que forma parte del presente Decreto Supremo.

## Artículo 3º.- ZONA DE AMORTIGUAMIENTO

El área de 46 331.23 ha que formara parte de la Zona Reservada del Manu, no considerada como área del Parque Nacional del Manu en el artículo anterior por criterios de microcuencas y ordenamiento territorial, formará parte de su zona de amortiguamiento.

## Artículo 4º.- DEROGACIÓN

Deróguese la Resolución Suprema N° 151-80-AA-DGFF que estableció la Zona Reservada del Manu y modifíquese el artículo 1° del Decreto Supremo N° 644-73-AG que establece la ubicación, extensión y linderos del Parque Nacional del Manu, adecuándose a lo establecido por el presente Decreto Supremo, la memoria descriptiva y mapa que forman parte integrante de esta norma.

## Artículo 5º.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 316-2001-INRENA

Modifíquese el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 316-2001-INRENA, que establece provisionalmente la zona de amortiguamiento del Parque Nacional del Manu, adecuándose a lo establecido por el presente Decreto Supremo.

## Artículo 6º.- REFRENDO

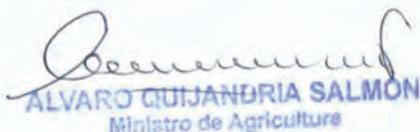
El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de julio del año dos mil dos.



  
ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

  
ALVARO QUIJANDRIA SALMON

Ministro de Agricultura

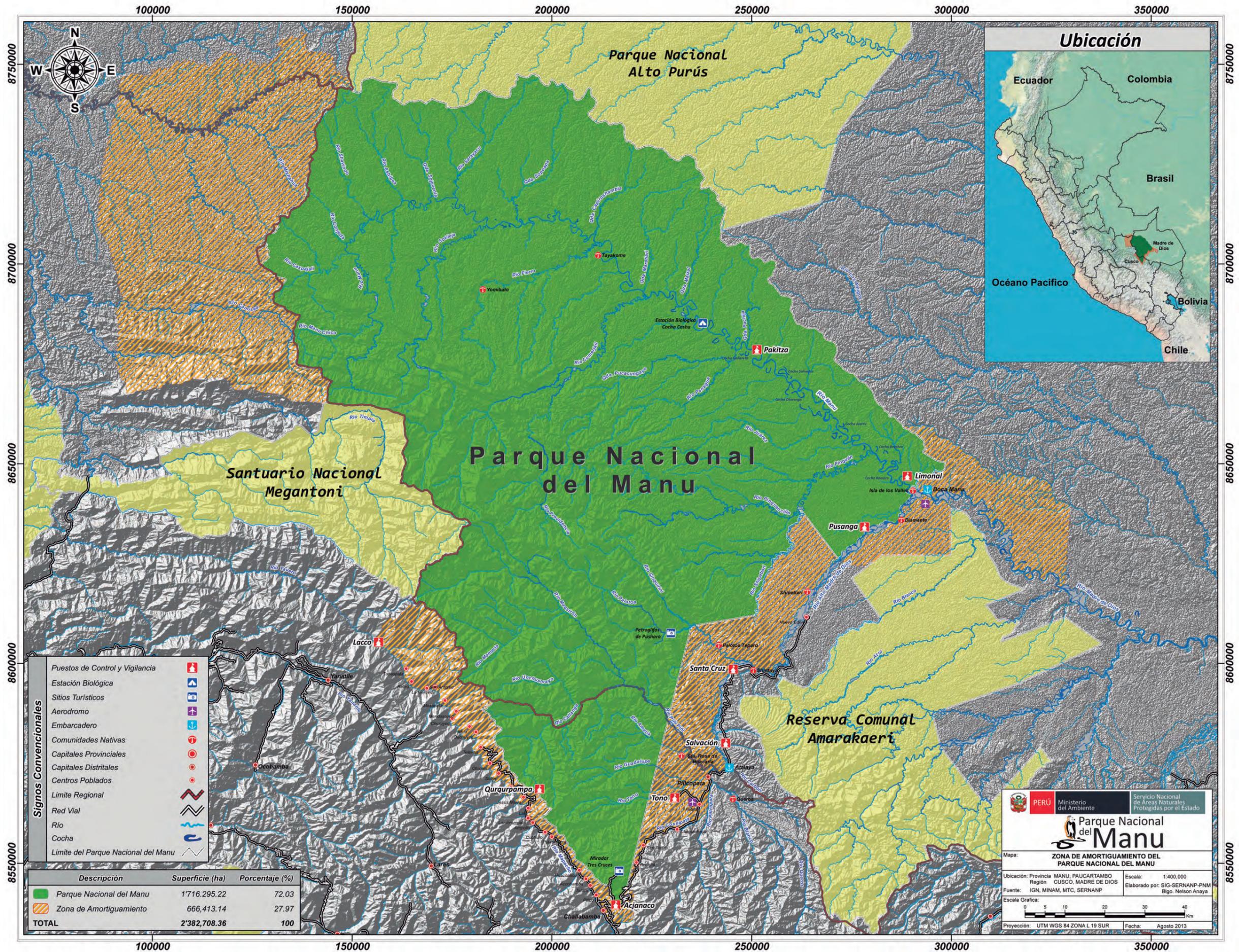
**Anexo 3:**

Mapa de Zonificación del PNM - 2013

**Anexo 4:**

Mapa de Zona de Amortiguamiento del PNM - 2013







Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Comité de Gestión del Parque Nacional del Manu, la Mancomunidad de Municipalidades de la Reserva de Biosfera del Manu - Paucartambo, CEDIA, UNESCO, SE Perú, UNSAAC, DRIS, SZF, ACCA, Comisión Ambiental Regional, Colegio de Biólogos del Perú, WCS y del pueblo de los Estados Unidos de América, a través de la agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional (USAID).

Las opiniones aquí expresadas son de los autores y no reflejan necesariamente la opinión de USAID, ni del gobierno de los Estados Unidos.



ISBN: 978-612-46474-5-1



9 786124 164745 1

